

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**CONTABLES**



**“LA OMISIÓN DE DECLARAR VENTAS POR INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PRIVADAS Y EL ACCESO A FINANCIAMIENTO”**

**SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

**NINO ALEXANDER, HUAMAN DAMIANO**

  
Mg. Rogelio Cáceda Ayllón

Callao, 2020

PERÚ

  
C.P.C. Nino Alexander Huamán Damiano  
DNI: 42076911





## **DEDICATORIA**

A mi madre: Maximiliana quien con su  
Practicidad guio mí camino y a mi Hijo  
Enzo que con su dulce existencia lo  
ilumina.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi alma mater:

Universidad Nacional Del Callao donde me formé como profesional contable y donde también ahora se me impartió el conocimiento para ostentar el grado académico de maestro y donde a pesar de la lejanía, esta la asumí con gratitud por buscar el conocimiento en sus aulas.

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	5
ÍNDICE DE TABLAS DE CONTENIDO .....	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del Problema.....	15
1.2.1. Problema General .....	15
1.2.2. Problema Específico.....	15
1.3. Objetivos de la Investigación .....	16
1.3.1. Objetivo General .....	16
1.3.2. Objetivo Específico .....	16
1.4. Limitantes .....	16
MARCO TEÓRICO .....	17
2.1. Antecedentes .....	17
2.1.1 Internacionales.....	17
2.1.2 Nacionales.....	21
2.2. Bases teóricas .....	25
2.3. Conceptual .....	38
2.3.4. Reactiva Perú en la institución educativa.....	46
2.4. Definición de términos básicos .....	47
HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	52
3.1. Hipótesis General e Hipótesis Específicas .....	52
3.2. Definición de Variables .....	52
3.3. Operacionalización de variables .....	53

DISEÑO METODOLÓGICO .....	53
4.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	53
4.2. Método de Investigación .....	54
4.3. Población y Muestra .....	55
4.4. Lugar del estudio .....	55
4.5. Técnicas e Instrumentos para recolección de Información .....	55
4.7. Análisis y procesamiento de datos.....	56
RESULTADOS.....	57
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	74
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	84
ANEXOS	
✓ Matriz de Consistencia .....	89
✓ Instrumentos validados .....	90
✓ Consentimiento informado .....	92
✓ Base de datos .....	93

## TABLAS DE CONTENIDO

Tabla1 Evolución del impuesto a la renta pagado al omitir declarar ventas.....	57
Tabla 2 Evolución del impuesto a la renta calculado al No omitir declarar ventas .....	59
Tabla 3 Calculo del tributo omitido por institución educativa .....	60
Tabla 4Evolución de las tasas de interés obtenidos .....	61
Tabla 5Evolución de las tasas de interés que debieron obtener .....	62
Tabla 6Relación entre tributo omitido y tasa de interés pagada y determinada por institución educativa .....	63
Tabla 7 Evolución de la utilidad neta calculada cuando omiten declarar ventas según dj anual por institución educativa.....	64
Tabla 8 Evolución de la utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas según dj anual por institución educativa.....	65
Tabla 9 Calculo de diferencia entre utilidad calculada según DJ anual y utilidad calculada elaboración propia, de institución educativa .....	66
Tabla 10 Evolución máxima de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición de que omiten declarar ventas .....	67
Tabla 11Evolución de montos máximos de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición en que NO omiten ventas.....	68
Tabla 12 Calculo de valor monetario por préstamo máximo dejado de percibir de institución educativa .....	69
Tabla 13Relación entre utilidad neta y valor monetario máximo de préstamo..	70
Tabla 14 Calculo de financiamiento dejado de percibir programa Reactiva Perú .....	71
Tabla 15Relación entre tributo omitido y exceso de la tasa de interés pagada y disminución del monto máximo sujeto a crédito .....	73

## TABLAS DE FIGURAS

Figura1 Evolución del impuesto a la renta pagado al omitir declarar ventas.....	58
Figura 2 Evolución del impuesto a la renta calculado al No omitir declarar ventas .....	59
Figura 3 Calculo del tributo omitido por institución educativa .....	60
Figura4Evolución de las tasas de interés obtenidos .....	61
Figura 5Evolución de las tasas de interés que debieron obtener .....	62
Figura 6Relación entre tributo omitido y tasa de interés pagada y determinada por institución educativa .....	64
Figura 7 Evolución de la utilidad neta calculada cuando omiten declarar ventas según dj anual por institución educativa.....	64
Figura 8 Evolución de la utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas según dj anual por institución educativa .....	65
Figura 9 Evolución de la utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas según dj anual por institución educativa .....	66
Figura 10 Evolución máxima de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición de que omiten declarar ventas.....	67
Figura 11 Evolución de montos máximos de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición en que NO omiten ventas ...	68
Figura 12 Calculo de valor monetario por préstamo máximo dejado de percibir de institución educativa .....	69

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se estudió la relación entre el omitir declarar ventas por instituciones educativas privadas en la provincia de Andahuaylas y el acceso conveniente o no al financiamiento, en ella se observó que las practicas evasivas del pago de las obligaciones tributarias son recurrentes en todo el territorio peruano y en la provincia de Andahuaylas esto se hace notorio, las mismas que se darían por distintas causas, estas prácticas crean perjuicios tanto para el estado peruano como para los deudores tributarios que incurren en ellas, en la presente tesis se estudió el perjuicio que causan las referidas omisiones en instituciones educativas privadas en la provincia de Andahuaylas.

La presente investigación es de tipo cuantitativa de característica aplicada y de nivel descriptivo así mismo el diseño de la investigación fue longitudinal y no experimental.

Se demostró en la investigación que el hecho de omitir declarar ventas en instituciones educativas privadas de la provincia de Andahuaylas alteran los resultados económicos reales y consecuentemente el deudor tributario presenta menores utilidades y solvencia en sus estados financieros, situación que conlleva a que el acceso al financiamiento se haga de manera desventajosa con respecto al que pudiera acceder si mostraran resultados más ajustados a sus ingresos reales , esta situación se reflejó de manera notoria con el programa Reactiva Perú donde los préstamos a los que accedieron fueron menores a los que pudieron obtener y bajo las condiciones a los que se otorgaron estos financiamientos supone un real perjuicio económico.

Palabras claves: Omitir, declarar ventas, financiamiento, impuestos.

## RESUMO

Neste trabalho de pesquisa, foi estudada a relação entre omitir a venda por instituições privadas de ensino na província de Andahuaylas e o acesso conveniente ou não-financiamento, que observou que práticas evasivas de pagamento de obrigações fiscais são recorrentes em todo o território peruano e na província de Andahuaylas isso se torna notório, o mesmo que seria causado por diferentes custos, essas práticas criam danos tanto ao Estado peruano quanto aos devedores fiscais que os incorrem, esta tese examinou os danos causados por essas omissões em instituições de ensino privadas na província de Andahuaylas. Esta pesquisa é de tipo quantitativo característico aplicado e nível descritivo, bem como o desenho da pesquisa foi longitudinal e não experimental. Foi mostrado na pesquisa que omitir declarar vendas em instituições de ensino a província de Andahuaylas altera o desempenho econômico real e, conseqüentemente, o devedor fiscal tem lucros e solvência menores em suas demonstrações financeiras, situação que leva ao acesso ao financiamento ser desvantajosamente com relação ao qual ele poderia acessar se mostrassem resultados mais ajustados à sua renda real, esta situação foi notoriamente refletida com o programa Reativa Peru, onde os empréstimos que eles acessaram eram menores do que poderiam obter. e nas condições a que esses financiamentos foram concedidos, é um verdadeiro prejuízo econômico.

Palavras-chave: Pular, declarar vendas, financiamento, impostos.

## INTRODUCCIÓN

La omisión de declarar ventas en instituciones educativas privadas en la provincia de Andahuaylas es una práctica usada por los dueños, gerentes o los encargados de administrar las mencionadas instituciones y esto lo realizan con la finalidad de evitar parcialmente el pago del impuesto al cual se está obligado, sin embargo esta situación entre otras conlleva a un hecho perjudicial que es el que el financiamiento al cual acceden las instituciones educativas se hace de manera desventajosa o menos conveniente, y este hecho cobra significancia en las MYPES como son la gran mayoría de empresas en la provincia de Andahuaylas, lugar donde se desarrolló el presente estudio, y esto incluye desde luego las instituciones educativas privadas, por una cuestión lógica y elemental que las MYPES al tener menos envergadura económica necesita más de financiamiento o aporte de terceros para cumplir sus fines. Esto es notorio en el sector educación dado que la provincia de Andahuaylas es una de las zonas con mayor grado de analfabetismo en el Perú según último censo de población y vivienda del año 2017 en la provincia de Andahuaylas el 16.28% de personas de entre 3 y 24 años de edad está en condición de analfabetismo, por lo que las instituciones educativas juegan un rol importante para revertir esta situación y para tal fin y para mejorar la calidad educativa requieren del apalancamiento o financiamiento y este

debería darse de manera conveniente en el costo de financiación y el monto máximo sujeto a crédito que es materia de la presente tesis.

En el primer capítulo se presenta y se expone el planteamiento del problema, así como los objetivos y las limitantes de la investigación.

En el segundo capítulo se expone el marco teórico con los antecedentes internacionales y nacionales referidos a la problemática y tema descrito.

En el tercer capítulo se presenta la hipótesis y variables de la investigación donde se expone también la operacionalización de estas variables.

En el cuarto capítulo se expone la metodología de la investigación también se presenta la población y muestra como también las técnicas y herramientas para su desarrollo.

En el capítulo quinto se presenta los resultados de la presente investigación lo mismo que son descriptivos.

En el sexto capítulo tenemos la discusión de los resultados las mismas que se analizan con los resultados obtenidos y con estudios similares, finalmente se expone los resultados y las recomendaciones.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática.**

En el distrito de Andahuaylas que pertenece a la provincia del mismo nombre en el departamento de Apurímac se ve altos índices de informalidad tributaria así como de evasión tributaria, Suarez ( 2018 ) afirma que en las regiones del sur Peruano son donde se muestran mayores índices de evasión dentro del territorio peruano, estos altos índices de informalidad tributaria y de evasión tributaria que también se dan en el departamento de Apurímac y en particular en la provincia de Andahuaylas se explicaría por muchas circunstancias entre ellas la escasa cultura tributaria, bajos niveles de vida de su población, desconocimiento de la normatividad tributaria, escasa información tributaria dado que existe 1 solo centro de servicio de SUNAT donde laboran alrededor de 5 personas para la provincia de Andahuaylas, lugar donde según el último censo nacional del año 2017, Andahuaylas es la provincia con mayor cantidad de habitantes del departamento de Apurímac con 142,477 habitantes, estas prácticas evasores de obligaciones tributarias se perciben en mayor medida en las MYPES, siendo las practicas más conocidas para evadir los impuestos el de simular compras para aumentar el crédito fiscal y aumentar costos y gastos utilizando comprobantes de pago por operaciones que nunca existieron hecho que se le conoce como operaciones no reales y también el de omitir declarar ventas, es en esta última donde nos centramos para la presente investigación en el cual analizamos la relación que se tiene entre esta práctica de omitir declarar ventas con la finalidad de pagar menos impuesto a la renta y si esto perjudica a acceder a financiamiento adecuado, se tiene conocimiento de que las Instituciones Financieras para que aprueben un financiamiento evalúan

distintos requisitos entre ellos uno de los mas importantes es el de evaluar la capacidad de pago del potencial prestatario para esta evaluación se le solicita las declaraciones juradas mensuales y anuales presentadas a la SUNAT donde el prestatario demuestra su nivel de ventas, de utilidad y rentabilidad necesarias para acreditar que se está en condiciones de pagar el crédito.

Se estudió particularmente el caso de Una institución educativa privada de la zona geográfica mencionada que es una de las cuatro (4) instituciones educativas privadas, según padrón de licencias municipales otorgados por la municipalidad provincial de Andahuaylas, que prestan servicios educativos a estudiantes del nivel secundario, la institución educativa que estudiaremos es la más representativa al ser la más antigua y la que alberga alrededor del 40% de estudiantes del nivel secundario de colegios privados del distrito de Andahuaylas, de esta institución se tiene presunciones de que no estaría declarando la totalidad de sus ventas o lo que es lo mismo estaría omitiendo declarar parte de sus ventas al no otorgar comprobantes de pagos por todas ellas. Esto se haría con la finalidad de disminuir el pago del impuesto a la renta lo que sería una práctica usual en las MYPES del departamento de Apurímac y también en la provincia de Andahuaylas.

En el presente trabajo de investigación se estudió si estas prácticas de omitir declarar la totalidad de las ventas, descritas en el párrafo anterior, hace que el financiamiento, el cual sin duda es necesario para la institución educativa, se dio de manera desventajosa se midió cuantitativamente si esto incide desfavorablemente en el costo crediticio, que no es otra cosa que el costo de

interés, primas y todos los demás que las entidades financieras cobran por prestar sus capitales, También se vio la relación que existe entre estas prácticas de omitir declarar ventas en el cual como se dijo se busca pagar menos impuestos y si esto influye en el monto máximo sujeto a crédito o en el monto máximo que puede financiarse la institución educativa. Sobre este particular se puede evaluar de manera clara en el caso que se dio en el que el estado peruano excepcionalmente busco financiar a las empresas peruanas para no romper la cadena de pago con créditos del programa REACTIVA PERÚ, donde se desembolsó créditos con 1 año de periodo de gracia y con intereses menores al 1% y el monto máximo a desembolsar fue el del promedio de ventas mensuales, por ende se tiene conocimiento que la Institución Educativa accedió a este programa la cual le desembolsaron un monto determinado de dinero se evaluó si este monto pudo ser mayor y si no fue así a partir de omitir declarar ventas, si fuera este el caso se notaría la desventaja omitir declarar las ventas dado que este financiamiento impulsado por el gobierno a todas luces tiene muy buenas condiciones.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General:**

¿En qué medida es perjudicial el omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta frente a la conveniencia en la obtención de préstamos en el sistema financiero.

### **1.2.2 Problemas Especificos:**

Este trabajo de investigación se enfocará en dos problemas específicos:

P1: ¿En qué medida el Omitir declarar ventas por instituciones educativas privadas hace que los costos crediticios sean mayores?

P2: ¿En qué medida el Omitir declarar ventas en instituciones educativas privadas influye en el monto máximo sujeto a crédito?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General:**

Determinar en qué medida es perjudicial el omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta frente a la obtención de préstamos en el sistema financiero.

#### **1.3.2 Objetivos específicos:**

Entre los objetivos específicos tenemos:

O1: Determinar si omitir declarar ventas en instituciones educativas privadas, hace que los costos crediticios sean mayores.

O2: Determinar si la omisión de declarar ventas en instituciones educativas privadas influye en el monto máximo sujeto a crédito.

### **1.4 Limitantes de la Investigación**

**1.4.1 Limitante teórico:** Se encontró muy pocas investigaciones sobre el objeto de la investigación en la zona geográfica materia de evaluación.

**1.4.2 Limitante temporal:** El presente trabajo no tiene limitación temporal dado que la investigación se realizará por los años 2016 a 2019

**1.4.3 Limitante espacial:** En el lugar donde se desarrollo la investigación no hay muchos centros físicos adecuados para la investigación como bibliotecas y si las que existen no están implementadas adecuadamente con material especializado en las variables materia de investigación como evasión tributaria y financiamiento, también como se dijo anteriormente existe 1

centro de servicio de SUNAT con escaso personal los que mas se dedican a los tramites tributarios que a la investigación o a brindar información especializada a los contribuyentes no existe local alguno gubernamental especializado en temas de finanzas como SBS o BCR.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales**

Como antecedentes internacionales de investigaciones relacionadas al objeto de estudio del presente trabajo de investigación tenemos:

Benedetti y Giraladini ( 2016 ), estos autores en su trabajo de investigación concluyen que.

La falta de armonización y actualización impositiva genera regresividad debido que al no adaptarse los tributos a los vaivenes del escenario económico toman como indicadores de capacidad contributiva situaciones que no se ajusta a la realidad social, lo que provoca que los sectores de menores recursos de la sociedad sean los que soporten la mayor parte de la carga impositiva. El fenómeno de la evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental; esta consecuencia surge de la percepción errónea que los contribuyentes tienen respecto de aspectos fundamentales del entorno en el cuál desarrolla sus actividades. Nuestra sociedad acepta como normal la existencia de elevados índices de evasión; por otro lado se verifica la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos, entre los que podemos citar:

\* Carencia de conciencia tributaria

\* Sistema Tributario poco transparente

\* Administración tributaria poco transparente (p.55)

Al respecto concuerdo en que la evasión tributaria en Argentina así como en Perú es una consecuencia y no el origen del fenómeno de incumplimiento tributario siendo las principales causas para este fenómeno el de falta de conciencia tributaria y que el sistema tributario es poco transparente agravando esta situación en la provincia de Andahuaylas la escasa información tributaria puesta a disposición de los contribuyentes por parte de la administración tributaria.

También tenemos a Tamariz (2015), en su trabajo de investigación afirma lo siguiente.

Por lo importante del pago de impuestos para su reinversión en la población la administración tributaria debe tomar una posición de ayuda y entendimiento para que la población pueda cumplir con sus obligaciones; como por ejemplo la ampliación de plazos, la justificación ciertos casos necesarios para una demora, la simplificación de formularios, de modo que sean más accesibles y comprensibles a todos, se debe tener métodos más eficientes para que la gente tenga una cultura tributaria para que se dé el pago de tributos y mediante el establecimiento de normas para evitar la Evasión de Impuestos, lo que podría darse mediante cursos de capacitación y orientación a la población sobre estos temas ( p.62)

Sobre este trabajo de investigación que se realizó en el Ecuador, concuerdo en que así como en ese país en el Perú se debe hacer más sencillo y amigable la declaración de las obligaciones tributarias, según Doing (2018, pp186), las empresas peruanas demandan 260 horas para el pago de sus obligaciones

tributarias y este indicador es mucha mayor al promedio del de los países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE ( donde hace muchos años el Perú pugna por incorporarse ) donde el promedio para cumplir con sus obligaciones tributarias de estos países es de 160.7 horas. Y esta cuestión indica claramente que el Perú todavía tiene un sistema tributario engorroso donde los costos administrativos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales encarecen la producción y reducen la productividad de sus contribuyentes.

Bebzuck ( 2010), En su trabajo de investigación el presente autor afirma que.

...A medida que aumenta el monto de deuda, la información cuantitativa adquiere mayor relevancia en la decisión de la institución financiera, debido al mayor riesgo asumido en cada operación y a la presunción de que, superado un determinado umbral de ventas y endeudamiento, una empresa debería contar con información contable sistematizada. Dado que la pyme típicamente solicita préstamos de una cuantía importante (comparado con el segmento de microcrédito), pero no cuenta con la información necesaria para respaldar su solicitud, sus posibilidades de obtener crédito están en muchos casos seriamente limitadas. Esta carencia de información dura puede sustituirse con el aporte de garantías reales, pero a costa de discriminar en contra de aquellas empresas que no cuentan con patrimonio previo, como suele ser el caso habitual en las pymes<sup>17</sup> adicionalmente menciona que “Beck y otros (2008) interrogan a las entidades bancarias sobre el factor más importante para evaluar a un deudor PYME, hallando que para el 49% de las entidades son los estados financieros de la empresa,

para el 20% la historia crediticia y para apenas el 9% las características del propietario (p.17).

Este trabajo que se realizó en Argentina muestra datos que también reflejan la realidad peruana dado que también en Perú las MYPES al tener mayor carencia de recursos, capital de trabajo se les hace necesario mayor financiamiento y esto se ve limitado por la calidad de información que estas MYPES poseen, necesarias al momento de solicitar los créditos.

Botello (2015), sostiene que “En Colombia, los tipos de interés exigidos por el sistema financiero a las PYMES para sus créditos son significativamente altos (34%), y como en la mayoría de países de América Latina, son aproximadamente el doble que la correspondiente al resto de tipos de créditos, la percepción del riesgo por parte de los establecimientos no influye en el acceso a créditos por parte de las PYMES, el riesgo se traslada a las firmas por medio de las altas tasas de interés” ( p.140).

Sobre este estudio realizado en Colombia se extrae que en la mayoría de países de Latinoamérica las tasas de interés que el sistema financiero otorga a las MYPES sigue siendo alto sin embargo concuerdo con la realidad que se vive en el Perú y particularmente en la provincia de Andahuaylas donde las micro financieras son las instituciones crediticias que están en gran número otorgando créditos a las MYPES sin reparar que estas sean formales e informales y trasladarían el riesgo a las elevadas tasas de interés que ofrecen por sus créditos.

### **2..1.2. Antecedentes Nacionales:**

Como antecedentes a nivel nacional tenemos los siguientes trabajos:

Ríos (2012 ), En este trabajo de investigación realizado en una zona geográfica cercana y a fin al tema central, la autora sostiene.

Los contribuyentes de las microempresas del sector abarrotes al por mayor, poseen un nivel de educación primaria y regularmente conocen la razón de ser del pago de los impuestos, como el destino que le da el estado al pago de sus obligaciones tributarias, por el mismo hecho que nunca han asistido a capacitados, charlas y/o eventos organizados por la SUNAT en materia tributaria, los contribuyentes de las Micro empresas del sector abarrotes al por mayor, rara vez declaran y pagan el impuesto a la renta en el tiempo oportuno, ya que muchos de los contribuyentes prefieren pagar con días de vencimiento al cronograma de pago establecido por la SUNA T. A su vez confirman que existe mucha omisión en las declaraciones y pago del Impuesto a la Renta, que realizan otros contribuyentes, El pago de sus obligaciones tributarias del impuesto a la renta rara vez lo realizan de manera voluntaria y que por el contrario el pago de sus obligaciones tributarias lo realizan por sentirse intimidados por la SUNA T a ser sancionados y no por un deseo de cooperación con el Estado (p.156).

También afirma que las casusas de la informalidad tributaria en el distrito de Abancay departamento de Apurímac son la falta de educación, falta de solidaridad, idiosincrasia de su población, falta de claridad del destino del gasto público, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible , bajo riesgo de ser detectado y donde afirma que en la región existe desconocimiento de la normatividad tributaria.

Al respecto coincido en que las principales causas de evasión tributaria dentro del departamento de Apurímac son la falta de conciencia tributaria, desconocimiento de la norma y transparente ejecución y control del gasto público al respecto es complementario mencionar que Apurímac es una región con alto grado de sensibilidad social y una de las regiones con más alta tasa de conflicto social junto con el departamento de Ancash.

Choy et al. ( 2015), concluye “ En el resto de sectores, distintos al de mediana y gran empresa , para determinar el costo del crédito predominan evaluación de factores como el costo operativo y el riesgo de crédito en la determinación de la tasa de interés activa, lo cual es más evidente en el segmentos de microempresas y consumo que enfrentan los niveles más altos de tasa de interés y escalas más pequeñas de crédito ” ( p.50).

En el anterior trabajo que fue publicado en una revista digital del BCRP el autor afirma que las MYPES afrontan en Perú los más altos costos crediticios esto explicado por el mayor riesgo que representa este segmento y la menor rentabilidad esperada de estas mismas también afirma que el costo se encarece en créditos a este sector porque al individualizar y verificar la particularidad de cada potencial prestatario la entidad financiera aumenta en costos operativos para este fin.

Soto (2006), menciona “Asimismo, la existencia del riesgo de crédito incrementa significativamente la cuantía de los otros componentes del costo del crédito, costo de fondos y utilidad. El costo de fondeo se incrementa cuando los ahorristas, proveedores de recursos financieros,

Perciben un elevado riesgo de crédito en la cartera de activos de la entidad financiera. Por otro lado, las entidades financieras exigen una mayor ganancia cuando atienden a un mercado riesgoso”.

Sobre el particular el autor es claro en su investigación al señalar que el costo crediticio esta en proporción al riesgo que representa o representara el solicitante de crédito afirmando a la vez que las estimaciones que determinan el riesgo de crédito no es una tarea fácil para las entidades financieras ya que la carencia de información y de garantías, como es usual en microfinanzas, dificulta considerablemente la estimación del perfil de riesgo del potencial prestatario.

Colorado y Hipólito ( 2015) menciona “Una empresa informal no esté registrada ante la SUNAT, no realiza declaraciones tributarias, no posee registros de propiedades ni información financiera acerca de sus operaciones. La formalidad de una MYPE facilita la evaluación del crédito y disminuye la percepción de riesgo por parte de la entidad financiera” ( p.34).

También los autores investigan las causas de la informalidad de lo cual obtuvieron “Las principales carencias que se ha detectado en las MYPES Informales están relacionadas básicamente con el perfil del microempresario; poseen un nivel cultural bajo en lo cual se obtuvo una aceptación de un 78.9%, la mayoría apenas han terminado la primaria, muchos de ellos son analfabetos digitales que apenas conocen la tecnología y en consecuencia no tienen soporte tecnológico en sus negocios que les permita, por lo menos, llevar sus cuentas en una línea Excel y no en un cuaderno y a lápiz” ( p.88).

Sobre el presente trabajo de investigación desarrollado en la provincia de Cañete como el autor menciona la falta de formalización cultura tributaria y formalidad impide un acceso adecuado al financiamiento limitado también por los escasos conocimientos de los encargados de direccionar las unidades productivas informales.

Lahura ( 2016), concluye en su trabajo : “En este documento se calcula que a Diciembre del año 2014, existían 1.8 millones de informales que tenían al menos un crédito en alguna entidad financiera, este resultado sugiere que la informalidad no ha sido un impedimento para acceder a un crédito en el sistema financiero, además sugiere que existen un espacio potencial considerable para ampliar la base tributaria” ( p.70)

Al respecto concuerdo con el autor en que la informalidad, unidades económicas que no cuentan con RUC, no ha sido impedimento para que las MYPES puedan acceder a financiamiento siendo las entidades financieras denominadas de microfinanzas como cooperativas de ahorros y créditos, cajas rurales y cajas municipales las que mas prestan dinero a estas MYPES denominadas informales también es interesante el estudio porque enfoca la relación que existe entre la informalidad, el financiamiento y la evasión argumentando, el autor con lo cual concuerdo, que estos préstamos a los que acceden estas unidades económicas informales los hace con un gran potencial dado que el financiamiento aumentaría su utilidad, rentabilidad y consumo cuestiones que gravan los distintos impuestos dejados de recaudar a causa de la mencionada informalidad.

## **2.2 Bases Teóricas:**

### **2.2.1 Marco Teórico:**

El presente trabajo de investigación estuvo enmarcado en las siguientes bases teóricas:

#### **Sistema tributario Nacional :**

Cossio (2001) define sistema tributario nacional como el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

Según el mismo autor el sistema tributario nacional está compuesta por tres elementos que son Políticas tributarias, Normas tributarias y Administración tributaria sobre esto tenemos las siguientes definiciones:

#### **Política tributaria:**

Villegas (2005), lo define como los lineamientos que orientan, dirigen y fundan el sistema tributario como medio más importante de generar ingresos para el presupuesto nacional. Es diseñado y propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Normas tributarias:**

Villegas (2005), Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan (Villegas, 2005).

#### Administración tributaria:

Villegas ( 2005 ),Está constituida por órganos del Estado encargados de aplicar la recaudación de tributos, son los que ejecutan la política tributaria. La Administración Tributaria es ejercida en dos niveles de gobierno, a nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es determinar, recaudar, sancionar y fiscalizar los tributos; y a nivel local, constituido por los consejos municipales, que recaudan y administran los impuestos expresamente destinados a su competencia.

#### **Obligaciones tributarias:**

Chinchay (2018) define obligación tributaria como aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

#### **Declaración Tributaria:**

Villegas ( 2005 ) define a la declaración tributaria como el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar, en cada caso particular, si existe una deuda tributaria; en su caso, quién es el obligado a pagar el tributo y cuál es el importe de la deuda.

Giuliani (1997 ), lo define como el acto o conjunto de actos emanados de la Administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso en particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance cuantitativo de la obligación.

**Cultura Tributaria:**

Roca (2008), define a cultura tributaria como el Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

También define cultura tributaria Golia (2003) como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia; respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.

Según Bromberg, P. (2009), la cultura tributaria se define como un conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas.

**Evasión Tributaria :**

Villegas ( 2008 ), afirma sobre la evasión tributaria que puede ser definida en base a sus características esenciales. En primer lugar, la evasión tributaria se presenta tanto cuando se logra evitar el pago total de la obligación tributaria como cuando hay una reducción del monto de aquélla. En segundo lugar, la evasión tributaria es una conducta que solamente puede ser realizada por quienes están obligados a pagar un tributo al Fisco. En

tercer lugar, toda evasión tributaria es contraria a las normas legales, es decir es antijurídica e ilícita. En cuarto lugar, la evasión tributaria comprende a todas aquellas conductas contrarias a derecho que tienen como resultado no cancelar total o parcialmente una obligación tributaria.

Por otra parte Jacinto (2014 ) define la evasión tributaria como el comportamiento ilícito del contribuyente, incumpliendo el deber de la prestación patrimonial que origina el hecho imponible. La acción transgresora no es otro que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización de documentos y material falso, que en esencia es la ocultación o engaño por medios prácticos o por medios jurídicos que hacen infructuosas la realización del hecho imponible respecto al sujeto que la pone en práctica.

Cosulich (1993), Define la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Chinchay ( 2018), afirma que: Finalmente la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley Penal Tributaria.

Casos de evasión tributaria como conductas antisociales:

➤ No declarar ventas

- No entregar comprobante de pago
- No anotar ingresos en los libros y registros contables
- Subvaluación o sobrevaluación
- Gastos falsos o facturas de favor
- Préstamos ficticios para generar intereses a la vinculada
- Deducción de gastos sin comprobantes de pago.

Choy y Montes ( 2011 ), sobre evasión tributaria : El término evasión, significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. El término evasión fiscal o tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.

En resumen en este concepto conjugan varios elementos, donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se trasgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

#### **Defraudación tributaria:**

el artículo 268 del Código Penal define el delito de defraudación tributaria como:

"El que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo

o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años o multa de 60 a 365 días multa".

Como se observa, la configuración del delito supone el empleo de una forma fraudulenta como medio para dejar de pagar en todo o en parte los tributos, lo cual implica la exclusión de la economía de opción; esto es el no pago o el pago reducido que se origina en el uso correcto de una posibilidad legalmente permitida, pues allí no existiría dolo y, por lo tanto, no habría delito.

Las variantes específicas del delito de defraudación tributaria se tipifica en el artículo 269° del código penal y ellas son:

1.-"Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos o falsificados que anulen o reduzcan la materia imponible".

Obsérvese que lo importante es siempre que gracias a los medios fraudulentos empleados el obligado resulte sin materia imponible o con una base gravable reducida. Por lo tanto, no obstante la presentación de documentos falsos, este específico delito no se configura si la materia imponible permanece inalterable.

Igualmente nadie podría ser incriminado por este delito si la presentación de documentos falsos altera la materia imponible pero no para disminuirla sino para incrementarla, dando lugar al pago de un tributo por monto mayor al que hubiere correspondido con arreglo a la cuantía de la base gravable correcta.

2.-"Ocultar total o parcialmente bienes, ingresos, rentas, frutos o productos o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el impuesto a pagar".

Es evidente que al describir esta modalidad el legislador ha tenido en cuenta, básicamente, los impuestos a la renta y al patrimonio. Respecto del primero sólo existen, en general, dos formas de reducir la cuantía del tributo: disminuir los ingresos gravables o aumentar los gastos o conceptos cuya deducción permite la ley. De otro lado, el ocultamiento de bienes o el incremento de los pasivos perseguirían disminuir la incidencia de los impuestos patrimoniales. Sin embargo, debemos reiterar que tampoco las operaciones fraudulentas, independientemente consideradas, configuran este delito. Consecuencia de tal actitud debe ser el perjuicio fiscal derivado del no pago o del pago diminuto de un impuesto.

3.-"Realizar actos fraudulentos en los libros de contabilidad, estados contables y declaraciones juradas en perjuicio del acreedor tal como alteración, raspadura o tachas de anotaciones, asientos o constancias hechas en los libros, así como la inscripción de asientos, cuentas, nombres, cantidades o datos falsos".

El acreedor es el sujeto activo de la relación jurídico tributaria. Sólo pueden serlo (artículo 2 del Código Tributario) el Gobierno Central, los gobiernos regionales y locales así como las entidades del sector público designadas por la ley. En consecuencia, si los actos fraudulentos en los libros que determinan, por ejemplo, un balance con utilidad menor a la real no perjudican al sujeto activo, no existe delito. Como se sabe, los libros deben llevarse con arreglo a los principios de la técnica contable, pero nada impide

que, partiendo del resultado que aparece de tales libros, el contribuyente pueda agregar a través de la respectiva declaración jurada los conceptos indebidamente deducidos, de tal manera que en la relación de derecho público (es decir con el Fisco) la suma sobre la que se pague el Impuesto sea exactamente la que se hubiera obtenido de no mediar los actos fraudulentos en los libros. De esta manera no se configuraría el delito.

4.-"Ordenar o consentir la comisión de los actos fraudulentos a que se contrae el inciso anterior".

Obsérvese que quien realiza los actos fraudulentos y quien los ordena o consiente son perseguibles en razón de este delito. Esto es especialmente importante cuando se trata de tributos adeudados por empresas donde tiene que determinarse quién es, específicamente, el autor directo de los actos fraudulentos y quiénes los que consienten en ellos ya que obviamente la pena corporal sólo puede imponerse a personas naturales. Sobre este tema volveremos más adelante.

5.-"Destruir total o parcialmente los libros de contabilidad y otros exigidos por las normas tributarias o los documentos relacionados con la tributación".

En nuestra opinión el solo hecho de efectuar tal destrucción no constituye un acto delictivo por sí mismo sino que debe existir siempre el propósito perseguido de dejar de pagar en todo o en parte los tributos a que se está obligado. Este inciso también ha sido extraído del Código Tributario, pero allí se decía que la destrucción a que se alude debía ser realizada "con el objeto de eludir en todo o en parte el pago de los tributos". Si esta precisión no se repite en el Código Penal es sólo porque el legislador estima que la

modalidad debe reunir los requisitos que se exigen para el delito genérico y, como hemos dicho reiteradamente, la defraudación supone necesariamente una forma fraudulenta de no pago de los tributos a que obliga la ley.

6.-"No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieran efectuado, dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes".

La recesión económica que atraviesa el país desde hace años, con frecuencia ha ocurrido que, entre otros casos, las empresas retienen a sus trabajadores los montos que ordena la ley por concepto del impuesto sobre las rentas de quinta categoría y, sin embargo, no cumplen con entregar al Fisco los importes correspondientes. Esta actitud tendría carácter delictivo si hubiera mediado dolo. Es decir que el simple transcurso del plazo no convierte esta acción en un delito. En efecto, habría que analizar si el no pago se origina en el propósito de, por ejemplo, distribuir dividendos a los accionistas, efectuar préstamos a los socios de la empresa o en hechos similares, casos en los cuales se configuraría el delito.

7.-"No pagar los tributos a su cargo durante el ejercicio gravable que en conjunto excedan de cinco UIT vigentes al inicio de dicho ejercicio".

Esta modalidad fue introducida hace pocos años en el Código Tributario, pero sólo quedaba incurso quien no estaba inscrito en los registros de la Administración (en los casos señalados por la ley) y si, adicionalmente, era omiso a la presentación de declaraciones y comunicaciones, "además de

no haber pagado los tributos a su cargo durante el ejercicio que excedan de cinco UIT ...".

### **Obligados a emitir comprobantes de pago:**

Según la R.S. N° 007-1999 SUNAT, reglamento de comprobantes de pago, en su artículo 1° define que El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. En su artículo 4° numeral 3 menciona que la boleta de venta se emite en los siguientes casos:

- a) En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que puede efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.

### **Tributos:**

Se conoce como tributo a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

### **Clasificación de los Tributos según su naturaleza.**

Existen diversos tipos de tributos. Entre ellos podemos identificar:

**Impuesto:** Tributo, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, en el impuesto a la renta, uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, administración, justicia, seguridad, etc.

**Contribuciones:** Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

**Tasa:** Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago de la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (T.U.U.A.), es la tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto. De acuerdo con la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

**Arbitrios:** Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Es recaudado por los Gobiernos Locales. Por ejemplo, arbitrios de limpieza pública.

**Derechos:** Por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, pago de derechos para obtener una copia de partida de nacimiento.

**Licencias:** Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, Licencias de construcción.

Según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 771 se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Peruano, vigente desde enero de 1994, e indica que el sistema tributario nacional, se encuentra comprendido por:

**Clasificación de los Tributos según su administración:**

Los tributos lo administran para el gobierno central la administración tributaria central SUNAT, y para los gobiernos locales cada institución con una unidad especializada.

Se puede apreciar en el cuadro seguido como es el sistema tributario nacional.

lo tanto, puedes decirse que tienen un alcance local. La Administración Tributaria recauda los tributos a través del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales. Adicionalmente existen otros tributos que son administradas directamente por las entidades a las cuales se destinan esos fondos.

**Riesgo de Crédito:**

Vela y caro (2015) definen, Riesgo de crédito, llamado también riesgo crediticio se define como aquella posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir sus obligaciones contractuales registradas dentro o fuera del balance. Es decir, la probable pérdida que puede sufrir el prestamista si las cláusulas contractuales del crédito pactadas con el prestatario son incumplidos por éste, incluso si sus contrapartes o terceros obligados (avales o fiadores solidarios), también incumplen.

Al respecto riesgo de crédito lo define Sánchez ( 2015 ) indica que el riesgo del crédito es conocido también como riesgo de incumplimiento, siendo esta la probabilidad de que un préstamo no sea reintegrado tal como lo prometió el deudor, asimismo, mientras mayor sea el riesgo que se corre, más alta será la tasa de interés que se cobre, la cual se expresa como una prima de riesgo.

Choy, et al. ( 2015), añaden que este costo se considera equivalente a las provisiones por malos créditos, estas provisiones se realizan cuando el prestatario presenta incumplimiento, por lo que la entidad financiera debe separar parte de sus ingresos para cubrir dicho incumplimiento. Asimismo, la magnitud de las provisiones dependerá del grado de incumplimiento que presente el prestatario, determinados por los días de atraso en el pago de la respectiva cuota, tomando en algunos casos la garantía para la mitigación del riesgo de crédito.

#### **Recaudación fiscal:**

Delgadillo (2002), define recaudación fiscal como aquel conjunto de materias exclusivamente relativas a la actuación del Estado en uso del poder de imposición, esto es, el de crear tributos, ingresos públicos coactivamente exigibles de los particulares, y a su actuación, en tanto fisco, o sea ente recaudador de los tributos establecidos.

## **2.2.2 Marco Legal:**

### **Impuesto General a las Ventas IGV:**

El impuesto general a las ventas es un impuesto que recauda la administración tributaria central del Perú que según el TUO del IGV grava:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

Según la misma norma en su artículo 2° inciso g del mismo texto único ordenado de la ley del IGV expresa que; no están gravados con el IGV o están inafectos la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares exclusivamente para sus fines propios. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, se aprobará la relación de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas.

## **2.3 Conceptual:**

### **2.3.1 La informalidad, informalidad laboral e informalidad tributaria:**

El instituto Nacional de Estadística e Informática INEI ( 2014 ), clasifica que alguien es informal si no está registrada en la administración tributaria.

Se definió como Informalidad el desempeño de una unidad económica que no está inscrita en los registros de la administración tributaria, la

informalidad laboral podemos definirla como el conjunto de actos de unidades económicas que incumplen del todo o en parte con la normatividad laboral vigente de un determinado territorio, la informalidad tributaria podemos definirla como el comportamiento de unidades productivas que está al margen de la normatividad tributaria respectiva y vigente.}

Sobre la informalidad Soto E. (1986) afirma “..En estas actividades la gente directamente involucrada así como la sociedad en general está mejor si la ley nominalmente aplicable es violada que si es cumplida. En tal sentido, podríamos decir que la informalidad se produce cuando el derecho impone reglas que exceden el marco normativo socialmente aceptado, no amparan las expectativas, elecciones y preferencias de quien no pueden cumplir tales reglas y el estado no tiene la capacidad coercitiva suficiente”. (p41)

Según Choy y Montes (2011), las causas de la informalidad son las siguientes:

El alto costo de la legalidad

- Actividades de fiscalización establecida por ley.
- La pobreza es uno de los factores del crecimiento de la economía

informal

- La crisis financiera asiática provocó un crecimiento acelerado de las actividades económicas marginales.

- La migración de personas provenientes de zonas rurales a la Ciudad
- La tecnología demanda personal altamente especializada y relega a

las personas no cualificadas que buscan trabajo en el sector informal

- Los salarios del sector público son insuficientes La evasión

### **2.3.2 La omisión de declarar ventas:**

Se entiende por omitir declarar ventas a la infracción de las normas tributarias que de acuerdo al artículo 164 del actual código tributario consiste en dejar de registrar los ingresos gravados con algún tributo en los registros contables respectivos, con el objeto de pagar menos impuestos. Se debe mencionar en esta parte que este hecho está tipificado en el artículo 178° del mencionado cuerpo legal donde se menciona literalmente que constituye infracción a la normatividad tributaria “No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir Circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares”.

Esta infracción está sancionada con el 50% del tributo omitido o dejado de pagar con un régimen de gradualidad que dependerá de la oportunidad y condiciones en que se subsane esta omisión.

Es necesario decir que este hecho de omitir declarar ventas gravadas está estrechamente relacionada a otras infracciones tributarias entre ellas el de no otorgar comprobante de pago estipulado en el numeral 1 del artículo 174° del código tributario, se dice que se relaciona porque al no otorgar o emitir comprobantes de pago por un contribuyente por todas sus ventas esto hace como consecuencia que no se esté declarando este ingreso y alterando de esta manera el resultado real.

Al estudiar los motivos que conllevan a los contribuyentes a recurrir a estas prácticas evasivas, de los trabajos de investigación citados y estudiados según el capítulo II del presente trabajo tenemos que; la falta de conciencia tributaria que según Mateucci (2010), la define como “la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”, y esto sería uno de los principales factores para evadir los impuestos estos se explicaría porque los contribuyentes perciben que los recursos a los cuales tanto les costo obtener son despilfarrados por los encargados de administrarlos. En la zona geográfica materia de investigación, Andahuaylas – Apurímac, esta sensación es aún mayor motivado entre otras cosas por escándalos de corrupción donde están involucrados las más altas autoridades de la región. Por ejemplo los 2 últimos gobernadores regionales fueron sentenciados por actos relacionados al manejo indebido de los recursos, esto sumado a que 3 de los 4 últimos ex alcaldes de la provincia de Andahuaylas también están sentenciados con penas privativas por actos de corrupción, del mismo modo el actual alcalde de la mencionada provincia en ejercicio fue sentenciado por los mismos actos el mismo que a la fecha esta no habido, por lo que la percepción de la población es que su tributos van a parar a manos inapropiadas ( justamente los que manejan los presupuestos públicos están involucrados por actos corruptos ) pudiendo ellos, los contribuyentes, disponer de los tributos de mejor manera.

Otra causa por el cual los contribuyentes acuden a prácticas para pagar menos impuestos es el engorroso sistema tributario actual Quispe (2015), afirma que entre los motivos de la informalidad y evasión tributario está el

engorroso sistema tributario peruano donde los distintos regímenes tributarios, exoneraciones tributarias y sistemas adelantados de pagos tributarios como detracciones ,percepciones, retenciones hace que las empresas en promedio dediquen 290 horas al año en el pago de sus impuestos.

Sobre el particular existen 4 regímenes tributarios 3 dedicados a las micro y pequeñas empresas- MYPES, como son el régimen único simplificado RUS, régimen especial de renta RER, y régimen MYPE Tributario creado en el 2016 justamente para las micro y pequeñas empresas que no excedan ventas anuales de 1,700 UIT y también existe el régimen general que no tiene condicionantes para su acogimiento, existen exoneraciones tributarias como exoneración para la región selva entre otras las cuales se estiman que por estas el estado estaría dejando de recaudar S/ 13,000,000,000 trece mil millones de soles y también los sistemas de pagos adelantados como las retenciones, percepciones, detracciones que justamente se crearon y su razón de ser es asegurar el pago de los contribuyentes.

Al tener un sistema tributario engorroso como ciertamente se evidencia y se detalla en el párrafo anterior se hace necesario la adecuada orientación tributaria, según el código tributario en su artículo 84° es función de La Administración Tributaria proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.

Al respecto al hacer una evaluación sobre el desempeño en orientación de la SUNAT se tiene que en el departamento de Apurímac existe 2 centros de

servicios: 1 en la provincia de Abancay, capital del departamento, y otra en la provincia de Andahuaylas.

Para medir el cumplimiento de información tributaria que como se menciono es una obligación de la administración tributaria se evalúa que existe 1 centro de servicios en la provincia de Andahuaylas ubicada en Jr. Juan Antonio Trelles N°441 en el centro de la ciudad donde trabajan aproximadamente 5 dependientes variando en la cantidad según periodos pudiendo en algunos meses del año tener 3 o 4 trabajadores pero no más de 5 los mismos que generalmente realizan o prestan servicios de trámites y consultas, como se dijo anteriormente la provincia de Andahuaylas lugar donde se realizó el presente trabajo de investigación cuenta con 142,477 habitantes según último censo de población y vivienda del año 2017, también se evalúa según el censo del año 2017 la mayor cantidad de población viven en zonas rurales, población urbana 69,220 y población rural 73,257, donde no hay centros de servicios SUNAT y la información tributaria es escasa.

### **2.3.3 Acceso a financiamiento:**

El acceso a financiamiento lo entendemos como el financiamiento al cual accede un determinado prestatario con el fin de satisfacer sus necesidades y cumplir sus fines propios.

Al respecto Worne y Wachowicz ( 1994 ) afirman que el apalancamiento es la relación o similitud que existe entre el crédito y una operación financiera, que cuando hay mayor crédito obtenido, mayor será el apalancamiento y menor así la inversión del propietario.

De lo antes descrito y de acuerdo a lo analizado en la zona geográfica donde se realizó el presente estudio se desprende que las empresas para cumplir su

finalidad y mejorar su productividad requiere de financiamiento o de apalancamiento y más aún si estas empresas son MYPES la necesidad de apalancarse es mayor dado que es mayor la necesidad en equipos, tecnología, capital de trabajo entre otros y el capital propio con el que cuentan es menor, en la provincia de Andahuaylas la actividad económica es realizada casi en su totalidad por MYPES las mismas que constantemente están en busca de financiamiento y para este fin en la provincia, según padrón de licencias municipales, se cuenta con 3 bancos que son el banco de la nación, banco de crédito, y el banco BBVA, también se cuenta con entidades especializadas en microfinanzas como cajas de ahorro y crédito, cooperativas de ahorro y crédito, entidades financieras, cajas rurales, asociaciones, mutuales etc.

Para el financiamiento de las MYPES se observó que no es necesario que estas sean formales muchas de estas micro financieras otorgan créditos a estas unidades económicas pequeñas a las que en el Perú se le denomina MYPES, con las características que estos financiamientos son de una tasa de interés elevado y el monto de financiamiento es muy limitado, para el otorgamiento de estos financiamientos ante la carencia de información económica financiera que permita a la entidad financiera evaluar la capacidad de pago por el préstamo solicitado, este se asegura con garantías o prendas que pueden ser estas mobiliarias o inmobiliarias que cubran el valor económico del dinero solicitado o también con terceras personas que sirven de garantes y ante la falta de cumplimiento de la obligación del titular prestatario la obligación la asumen estos últimos.

A las MYPES que están en condición de formalidad, que cuentan con RUC y se encuentran en unos de los 4 regímenes tributarios, para que puedan acceder a un crédito financiero básicamente se le solicita los siguientes requisitos:

- Copia de DNI del representante legal.
- Ficha RUC de la unidad económica.
- 6 últimos PDTs mensuales (declaraciones juradas tributarias)
- Constancias de presentación de PDT mensuales.
- Declaración jurada anual del ejercicio anterior.
- Relación de activos fijos en posesión de la empresa.

Estos requisitos como se ve sirven a la entidad financiera para identificar al potencial prestatario e identificar datos como periodo de antigüedad, actividad económica, establecimiento (s), y datos referentes a sus movimientos económicos se solicita para evaluar la capacidad de pago del potencial prestatario. Las MYPES al tener menor capacidad económica y menor solvencia para el respaldo de sus obligaciones representan un mayor riesgo, también estas unidades económicas representan un mayor costo administrativo para las entidades financieras dado que sus actividades económicas son múltiples, al tener contabilidad simplificada dificulta la certera y oportuna evaluación económica, sus niveles de utilidad y solvencia al ser menores representa mayor estudio por parte de los evaluadores todas estos explicaría el elevado costo crediticio que soportan las referidas MYPES. Y esto también se observa en las instituciones educativas privadas de la provincia que como se observó también es afectado negativamente por las distorsiones contables en sus resultados propiciado por omisiones tributarias estudiadas en la presente tesis.

### **2.3.4 Reactiva Perú en la Institución Educativa:**

Según el Decreto legislativo N° 1455 del 06 de abril del 2020; el poder ejecutivo promulga la norma que crea el programa Reactiva – Perú, programa impulsado por el gobierno central para reactivar la economía y no romper la cadena de pagos de las empresas peruanas, donde según la referida norma el estado peruano garantiza los préstamos que este programa otorgara a sus prestatarios ante posibles incumplimientos. Según la misma norma el límite de la garantía se establece de la siguiente manera:

- Hasta S/ 30,000 cubre la garantía hasta 98%.
- De S/ 30,001 hasta S/ 300,000 cubre la garantía hasta 95%.
- De S/ 300,001 hasta S/ 5,000,000 cubre la garantía hasta 90%.
- De S/ 5,000,001 hasta S/ 10,000,000 cubre la garantía hasta 80%.

El dinero aportado para el mencionado financiamiento provino de las arcas del Banco Central de Reserva Del Perú - BCRP.

Así mismo, en este programa la tasa de interés a que se otorgaron los préstamos son inferiores al 1% y el periodo de gracia es de 12 meses, lo que supone que son condiciones muy favorables de financiamiento porque la institución educativa en estudio accedió en los años materia de evaluación a financiamiento crediticio con tasas del 20% a 24% sin periodo de gracia y la garantía ante posibles incumplimientos lo pone la misma institución educativa.

La mencionada institución educativa también accedió a financiamiento de REACTIVA PERÚ por un monto de S/35,000. Según el decreto de creación del programa REACTIVA PERÚ y su reglamento en una primera etapa el monto máximo al que pueden acceder como préstamo es el promedio de ventas mensuales del m prestatario así por ejemplo si en el año la venta neta de un

determinado prestatario fue de S/120,000 el monto al que podría acceder como financiamiento es de hasta S/ 10,000.

## **2.4 Definición de términos básicos:**

### **Acreedor Tributario.**

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Respecto al Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Art.4° del Código Tributario).

### **Deudor tributario.**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Art. 7° del Código Tributario).

### **Contribuyente.**

Contribuyente, es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generados de la obligación tributaria. (Art.8° del Código Tributario)

### **Capacidad Contributiva**

Es la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución. La capacidad contributiva es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de implementar impuestos, puesto que los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlos. (Términos básicos de Gerencie.com)

### **Cultura**

Es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo

social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).

### **Deuda Tributaria**

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario. (Art. 28° Código Tributario)

### **Facultad de Fiscalización:**

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62° del Código Tributario).

### **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

**Infracción**

Es una transgresión o incumplimiento de una norma legal, moral o convención, y puede referirse: a un delito; una multa de tránsito; una falta.

(Glosario Tributario de Enciclopedia Libre Wikipedia)

**Multa**

Es una Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones. (Revista de Consultoria.com)

**Norma**

Es una Regla de conducta, precepto, Ley. (Cabanellas, G. 1989)

**Política Fiscal.**

Es un conjunto de medidas que un Gobierno puede decidir llevar a cabo para intervenir en una economía a través de los impuestos (sus ingresos) y el Gasto Público (sus gastos). Anualmente, los Gobiernos preparan lo que se conoce como Presupuestos del Estado, en que se recogen los gastos e ingresos planeados para un año, el siguiente a su elaboración. (Glosario de términos MEF).

**Secreto bancario:**

Información que los bancos no pueden hacer pública. En el Perú, la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros (Decreto Legislativo No. 770).

**Sistema bancario**

Parte del sistema crediticio de un país en el que se agrupan las instituciones financieras de depósito formando una estructura organizada. En

el Perú, está integrado por el Banco Central, el Banco de la Nación, las empresas bancarias y la banca de fomento en liquidación ( Glosario de términos BCRP).

**Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).**

Es una institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los municipales y de aquellos otros que la Ley le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias. (Ley N° 24829 - Art. 2°).

**Interés:**

Precio pagado por el prestatario con un monto de dinero líquido, por el uso del dinero del prestamista con la finalidad de compensar a este último por el sacrificio de la pérdida de la disponibilidad inmediata del dinero, la disminución del valor adquisitivo del dinero por la inflación y el riesgo involucrado en el hecho de prestar dinero.( Glosario de términos BCRP).

**Riesgo de crédito:**

El riesgo de que el deudor o la contra-parte de un contrato financiero no cumplan con las condiciones del contrato ( Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Ley N° 26702).

**Riesgo país:**

Medida de la probabilidad de que un país incumpla las obligaciones financieras correspondientes a su deuda externa. ( Glosario de términos BCRP).

**Sistema de intermediación financiera:**

Conjunto de instituciones que canaliza recursos de los sectores superavitarios de la economía hacia aquellos sectores deficitarios. Puede ser intermediación directa e indirecta. Es directa cuando los agentes superavitarios financian directamente las necesidades de los agentes deficitarios y es indirecta cuando existen un tercer agente que capta y coloca fondos (Glosario de términos BCRP).

**Sistema financiero:**

El sistema financiero está constituido por todas sociedades o cuasi sociedades (fondos y fideicomisos) residentes dedicadas principalmente a la intermediación financiera o actividades financieras auxiliares (como la cobertura de riesgos y las prestaciones de jubilación) (Glosario de términos BCRP).

**Subprime :**

Se otorgan a personas con calificación crediticia normal o baja, o clientes que no pueden o no desean comprobar sus ingresos o activos. Debido a esto, tienen un interés más alto que los préstamos destinados a los clientes más solventes.

## **CAPÍTULO III. HIPOTESIS Y VARIABLES**

### **3.1.1 Hipótesis general:**

No es conveniente omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta toda vez que esto hace desventajoso el acceso a créditos financieros.

### **3.1.2 Hipótesis Específica:**

- Las Instituciones Educativas Privadas que omiten declarar ventas tienen mayores costos crediticios.

- Las Instituciones Educativas Privadas que Omiten declarar ventas tienen menor monto máximo sujeto a crédito.

### **3.2 Definición conceptual de variables:**

- Variable Independiente: Omisión de declarar Ventas.

Se define omitir declarar ventas al monto económico que contablemente se deja de declarar a la administración tributaria.

- Variable dependiente: Acceso a financiamiento.

Definimos como acceso a financiamiento como aquella potestad que tiene toda unidad económica para obtener un crédito financiero que permita apalancarlas.

### 3.2.1 Operacionalización de variable:

Variable independiente: Omisión de Ventas.					
Dimensiones	Indicadores	INDICES	TÉCNICAS	ESTADÍSTICA	MÉTODO
Impuesto a la renta	Pagado al Omitir declarar ventas.	Valor monetario en soles pagado al omitir ventas	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
	Calculado al no omitir declarar ventas.	Valor monetario calculado en soles al no omitir ventas	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
Utilidad Neta.	Utilidad calculada que omiten declarar ventas.	Valor monetario según DJ anual al omitir ventas	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
	Utilidad calculada que No omiten declarar ventas.	Valor monetario calculado al no omitir ventas.	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
Variable dependiente: Acceso a Financiamiento.					
Dimensiones	Indicadores				
Tasa de Interes	Por prestamos otorgados que omiten declarar ventas.	Valor porcentual de la tasa de interés por prestamos que omiten declarar ventas	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
	Por prestamos calculados que no Omiten declarar ventas	Valor porcentual de la tasa de interés por prestamos que no omiten declarar ventas	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
Monto Maximo de prestamo	Ootorgado que omita declarar ventas.	Valor Monetario en soles del préstamo al omitir declara ventas .	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico
	Calculado que No omita al declarar ventas.	Valor Monetario en soles según proformas de entidades financieras, por prestamos al no omitir ventas.	Observación, registro, estadístico	Descriptiva	No probabilístico

## CAPÍTULO IV. DISEÑO Y METODOLOGIA

### 4.1 Tipo y Diseño de Investigación:

Tipo de Investigación:

El tipo de investigación es cuantitativa, aplicada y de nivel descriptivo que busca identificar la relación entre las variables.

Vara (2015), sostiene que “la investigación empresarial casi siempre es aplicada, porque busca solucionar un problema concreto, práctico, de la realidad cotidiana de las empresas” (p. 235).

Aplicada: Se aplicó la teoría en materia tributaria y financiera y el marco legal que enmarca el impuesto a la renta omitido o dejado de pagar y el financiamiento en una empresa educativa de la provincia de Andahuaylas-Apurímac.

Descriptivo: La investigación presentó un estudio descriptivo, ya que se describirán situaciones, relacionadas a las omisiones tributarias en las instituciones educativas de la provincia de Andahuaylas.

Hernández et al. (2010) afirma que “Los estudios descriptivos; buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 85).

El diseño de la investigación fue simple-longitudinal y no experimental dado que se realizó en un periodo de tiempo y las variables no fueron manipuladas. Al respecto Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2010, p.149) señalan que: La investigación no experimental, es un estudio que se realizó sin manipular deliberadamente las variables y en los que solo se observaron los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Es longitudinal porque el estudio se evaluará el comportamiento de las variables por el periodo de tiempo que comprende los años 2016 al 2019.

## **4.2 Método de investigación:**

Para la presente investigación El método, corresponde al descriptivo ya que buscó describir la relación entre las variables.

Valderrama (2013, p81) sostiene que el método descriptivo: “consiste en describir un hecho o fenómeno en cuanto a sus características, cualidades o relaciones exactas entre sus elementos”.

### **4.3 Población y muestra:**

Según Hernández y Mendoza ( 2018, pp195), define como población a el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones para el presente trabajo de investigación la población son los centros educativos de educación secundaria privadas de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, Del mismo modo Hernández y Mendoza ( 2018, pp196), define muestra en trabajos de corte cuantitativo como “ En la ruta cuantitativa, una muestra es un sub grupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectaran los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población ( de manera probabilística para que se pueda generalizar los resultados encontrados en la muestra a la población )” la muestra para la presente tesis es por conveniencia, identificado a la información contable y financiera la institución educativa privada ADUNI MAS SAC.

### **4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado:**

El lugar de estudio es la provincia de Andahuaylas, que pertenece al departamento de Apurímac –Perú.

El periodo desarrollado corresponde a los años 2016, 2017,2018 y 2019.

### **4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información:**

#### **4.5.1. Técnicas:**

Las técnicas utilizadas en la presente tesis fueron:

Observación: Mediante esta técnica se partió para realizar la presente investigación mediante ella se observó el comportamiento tributario de la institución educativa, así como de otras instituciones educativas y MYPES de la provincia de Andahuaylas, se observó si estas están en concordancia o no con la normatividad tributaria vigente y las implicancias con el acceso al financiamiento.

Análisis documental: Esta técnica es de relativa importancia porque mediante ella se revisó la distinta documentación contable, financiera de la institución evaluada y de la documentación recopilada para encaminar la presente tesis.

#### 4.5.2. Instrumentos:

El Instrumento utilizado para la medición de las variables fue la guía de observación y la guía de análisis documental las mismas que nos sirvieron para recolectar la información contable, financiera, tributaria necesarias para la presente investigación.

Según; Carrasco, S. (2015) manifiesta que “diseñar un buen instrumento de medición es fundamental para cualquier investigador” (p. 58).

### **4.6 Análisis y procesamiento de datos:**

Para realizar el presente trabajo de investigación se realizó de la siguiente manera:

Se consiguió el consentimiento informado de la institución educativa materia de análisis, seguidamente se obtuvo las declaraciones juradas

mensuales y anuales por los años materia de evaluación de donde se obtuvo los ingresos, utilidades e impuesto declarado.

Seguidamente obtuvimos el padrón de alumnos matriculados y la pensión mensual por los años materia de evaluación y de esta manera se calculó las ventas omitidas.

A continuación, se recopiló los préstamos financieros a los que tuvo acceso la institución educativa por los años materia de evaluación y de ahí se obtuvieron las tasas de intereses que les cobraron.

En seguida se procedió a calcular la utilidad con las ventas omitidas (ventas que debieron declararse) y bajo estas nuevas condiciones reales se obtuvo proformas de préstamos bajo las condiciones supuestas en las que se omitieron ventas para evaluar la tasa de interés a los que podría acceder la institución educativa.

Para procesar los datos se realizó una base de datos con los resultados antes mencionados y se procesó de acuerdo a la matriz de consistencia y la matriz de Operacionalización para procesar la información se hizo utilizando el Microsoft Excel presentando los resultados en cuadros y gráficos en barra y en línea para partir de ello describir los resultados obtenidos.

## **CAPÍTULO V RESULTADOS**

### **5.1 Resultados descriptivos**

#### **5.1.1. Resultados en relación a la hipótesis específica N° 01**

Las Instituciones Educativas Privadas que omiten declarar ventas tienen mayores costos crediticios.

**Tabla 1**  
**Evolución del impuesto a la renta pagado al omitir declarar**  
**ventas de institución educativa periodo 2016-2019 ( en %)**

Años	Valor monetario del impuesto a la renta pagado	Porcentaje respecto al total (%)
2016	30,873	30.44
2017	17,022	16.78
2018	29,270	28.86
2019	24,250	23.91
<b>Total</b>	<b>101,414</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Declaraciones juradas tributarias de instituciones educativas.

**Figura 1**

**Evolución del impuesto a la renta pagado al omitir declarar**  
**ventas de institución educativa periodo 2016-2019 (en %)**



Fuente: Declaraciones juradas tributarias de instituciones educativas.

En la tabla 1 y figura 1 observamos la evolución de impuestos a la renta pagado al omitir declarar ventas de institución educativa periodo 2016 - 2019; se observa claramente en el 2017 fue el año que menos impuesto a la renta declaró y pagó y por el contrario en el 2016 fue el año que más pagó en impuesto a la renta representando en este año un 30.44% con respecto del

total, el cuadro anterior representa el impuesto a la renta declarado y pagado por cada año o ejercicio, por la institución educativa privada.

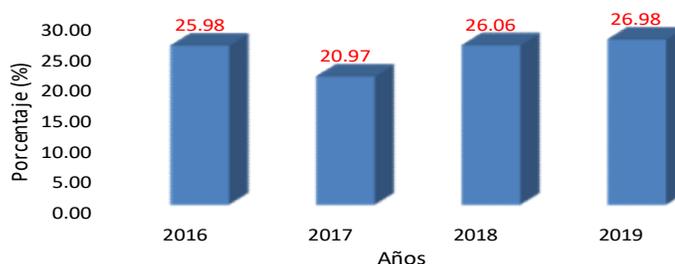
**Tabla 2**  
**Evolución del impuesto a la renta calculado al no omitir declarar ventas de institución educativa periodo 2016-2019 ( en %)**

Años	Valor monetario del impuesto a la renta calculado	Porcentaje respecto al total (%)
2016	55,375	25.98
2017	44,689	20.97
2018	55,539	26.06
2019	57,500	26.98
<b>Total</b>	<b>213,103</b>	<b>100.00</b>

Fuente: elaboración propia.

**Figura 2**

**Evolución del impuesto a la renta calculado al no omitir declarar ventas de institución educativa periodo 2016-2019 (en %)**



Fuente: elaboración propia.

En la tabla 2 y figura 2 se observa la evolución del impuesto a la renta calculado para la presente tesis tomando como base el padrón de alumnos matriculados por cada año y el costo de la pensión obtenidos de los comprobantes de pago proporcionados por la institución educativa, como se

puede evidenciar el año 2019 fue el año en el que el impuesto a la renta presunto fue mayor el mismo que representa el 26.98% con respecto del total.

**Tabla 3**

**Calculo del tributo omitido por institución educativa periodo 2016-2019**

Años	Valor monetario de impuesto a la renta pagado	Valor monetario de impuesto a la renta calculado	Tributo Omitido	Porcentaje respecto al total (%)
2016	30,873	55,375	24,502	21.94
2017	17,022	44,689	27,667	24.77
2018	29,270	55,539	26,270	23.52
2019	24,250	57,500	33,249	29.77
<b>Total</b>	<b>101,414</b>	<b>213,103</b>	<b>111,688</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 3**

**Calculo del tributo omitido por institución educativa periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 3 y Figura 3 se muestra la variación del tributo omitido o dejado de pagar por la institución educativa se puede evidenciar que en el 2019 fue el año que hubo más omisión de ventas y esto se ve reflejado en el tributo dejado de pagar que como se ve en este año fue de S/33,249.13 y

esto representa el 29.77% respecto del total por los años materia de evaluación.

**Tabla 4**  
**Evolución de las tasas de intereses por préstamos obtenidos por institución educativa 2016-2019**

Años	Valor porcentual de tasa de interes obtenido	Porcentaje respecto al total (%)
2016	0.24	26.52
2017	0.23	24.86
2018	0.21	23.20
2019	0.23	25.41
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Contratos de préstamos obtenidos por institución educativa.

**Figura 4**

**Evolución de tasas de intereses por préstamos obtenidos por institución educativa periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Contratos de préstamos obtenidos por institución educativa.

En la tabla y Figura 4 se muestra la evolución de la tasa de interés que obtuvo por préstamos a las que accedió la institución educativa por los años materia de evaluación, se muestra que las tasas de interés no tienen mucha

variación siendo en el año 2016 donde la tasa de interés que pago la referida institución fue mayor.

**Tabla 5**  
**Evolución de las tasas de intereses que debieron obtener, por institución educativa 2016-2019**

Años	Valor porcentual de tasa de intereses obtenido	Porcentaje respecto al total (%)
2016	0.24	30.00
2017	0.20	25.00
2018	0.18	22.50
2019	0.18	22.50
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 5**

**Evolución de tasas de intereses que debieron obtener, por institución educativa periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 5 y figura5 se observa la evolución de la tasa de interés en condiciones en las que la institución educativa no hubiera omitido ventas, la misma información se obtuvo de una institución financiera las cuales evaluaron

y nos presentaron su proforma por préstamos que otorgarían bajo condiciones planteadas, se observa que en cada año las tasas de interés a cobrar sería menores a las que se cobró en realidad, siendo el año 2018 y 2019 los años en las que las tasas de interés son menores.

**Tabla 6**

***Relación entre Tributo Omitido y variación de tasa de interes pagada y determinada, por institución educativa periodo 2016-2019***

Años	Valor monetario del impuesto a la renta pagado	Valor monetario del impuesto a la renta calculado	Tributo Omitido	Tasa de Interes obtenida ( según contratos de prestamos)	Tasa de Interes calculada (según proformas o simuladores, otorgada por entidad crediticia)	Variación de la tasa de interes
2016	30,873	55,375	24,502	24%	24%	0%
2017	17,022	44,689	27,667	23%	20%	3%
2018	29,270	55,539	26,270	21%	18%	3%
2019	24,250	57,500	33,249	23%	18%	5%
<b>Total</b>	<b>101,414</b>	<b>213,103</b>	<b>111,688</b>			

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 6 se observa la relación que existe entre el tributo omitido o dejado de pagar a consecuencia de la omisión de declarar ventas y las tasas de intereses pagadas (obtenida a partir de los contratos de préstamos que obtuvo la institución educativa) detallada en la tabla 4, la tasa de interés determinada (obtenidas a partir de proformas de entidad financiera) que se detalló en la tabla 5 del presente trabajo de investigación. Del análisis de estos datos se infiere en que en los años en que la institución educativa omitió pagar más impuestos la variación de las tasas de intereses fue mayor por lo que esto indica que en los años en que omitieron más ventas y por

consiguiente omitieron pagar más impuesto a la renta sus costos crediticios se elevaron con lo que la hipótesis específica N° 1 quedaría demostrada.

### 5.1.1. Resultados en relación a la hipótesis específica N° 02

Las Instituciones Educativas Privadas que Omiten declarar ventas tienen menor monto máximo sujeto a crédito.

**Tabla 7**  
***Evolución de la utilidad neta calculada cuando omiten declarar ventas según DJ anuales, de institución educativa periodo 2016-2019***

Años	Valor monetario de la utilidad neta	Porcentaje respecto al total (%)
2016	79,386	20.24
2017	80,836	20.61
2018	111,097	28.32
2019	120,955	30.83
<b>Total</b>	<b>392,275</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Declaraciones juradas tributarias de institución educativa.

### Figura 7

***Evolución de la utilidad neta calculada cuando omiten declarar ventas según DJ anuales, de institución educativa periodo 2016-2019 (En %)***



Fuente: Declaraciones juradas tributarias de institución educativa.

En la tabla y figura 7 se muestra la evolución de la utilidad neta presentada por medio de las declaraciones juradas tributarias mensuales y

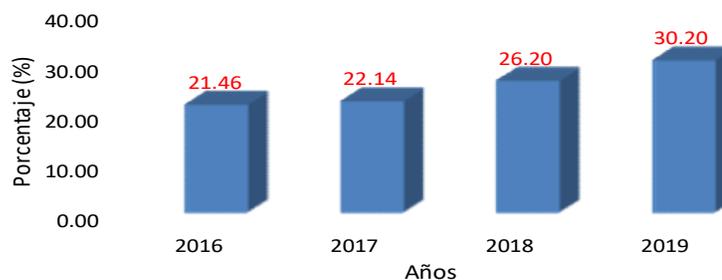
anuales otorgadas por la institución educativa en la misma se puede apreciar que en el año 2019 la utilidad neta fue mayor, la misma representa el 30.83% respecto al total del mismo concepto sobre los años calculados.

**Tabla 8**  
**Evolución de la utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas, de institución educativa periodo 2016-2019**

Años	Valor monetario de la utilidad neta	Porcentaje respecto al total (%)
2016	142,392	21.46
2017	146,956	22.14
2018	173,878	26.20
2019	200,414	30.20
<b>Total</b>	<b>663,640</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 8**  
**Evolución de la utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas, de institución educativa periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla y figura 8 se muestra la evolución de la utilidad neta calculada para presente tesis, la cual se obtuvo al calcular el tributo omitido a

partir de información proporcionada por institución educativa como padrón de estudiantes y pensión mensual por cada uno, se puede evidenciar que en el año 2019 fue donde la institución educativa tuvo mayor utilidad neta presunta la misma que representa el 30.20% del total.

**Tabla 9**

**Calculo de diferencia entre utilidad declarada en DJ anual y utilidad calculada como elaboración propia, de institución educativa periodo 2016-2019**

Años	Utilidad neta declarada en DJ anual	Utilidad neta calculada para presente investigación	Diferencia: Utilidad Declarada/Utilidad Calculada	Porcentaje respecto al total (%)
2016	79,386	142,392	63,006	23.22
2017	80,836	146,956	66,120	24.37
2018	111,097	173,878	62,780	23.13
2019	120,955	200,414	79,460	29.28
<b>Total</b>	<b>392,275</b>	<b>663,640</b>	<b>271,366</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 9**

**Calculo de diferencia entre utilidad declarada en DJ anual y utilidad calculada para presente tesis, de institución educativa periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla y Figura 9 se observa la diferencia entre la utilidad neta declarada en las Declaraciones juradas anuales de institución educativa con la utilidad neta calculada de la misma institución para presente investigación,

se observa que en todos los años las utilidades netas debieron ser mayores siendo el año 2019 donde se debió consignar mayor utilidad neta.

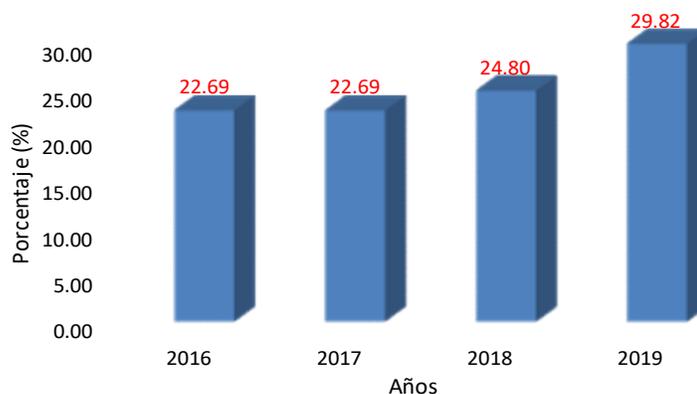
**Tabla 10**  
**Evolución máxima de préstamos a los que hubiera accedido la Institución educativa bajo condición en que omiten declarar ventas, periodo 2016-2019**

Años	Valor monetario de monto máximo de préstamo	Porcentaje respecto al total (%)
2016	85,200	22.69
2017	85,200	22.69
2018	93,125	24.80
2019	112,000	29.82
<b>Total</b>	<b>375,525</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Proformas de préstamos dado por entidad financiera.

**Figura 10**

**Evolución máxima de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición en que omiten declarar ventas, periodo 2016-2019 (En %)**



Fuente: Proformas de préstamos dado por entidad financiera.

En la tabla y figura 10 se observa la evolución de los préstamos máximos a los que hubiera accedido la institución educativa en el caso que

hubiera omitido declarar ventas o con sus declaraciones tributarias originales, la presente información se obtuvo de proformas que se requirió de entidad financiera bajo las condiciones en las que la entidad omitió declarar ventas valga la redundancia, se observa que el monto máximo al que pudo acceder como préstamo fue en el año 2019.

**Tabla 11**  
**Evolución de los montos máximos de préstamos a los que hubiera accedido la Institución educativa bajo condición en que NO omiten declarar ventas, periodo 2016-2019**

Años	Valor monetario de monto máximo de préstamo	Porcentaje respecto al total (%)
2016	95,800	19.31
2017	100,420	20.24
2018	145,000	29.22
2019	155,000	31.24
<b>Total</b>	<b>496,220</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Proformas de préstamos dado por entidad financiera.

**Figura 11**

**Evolución de los montos máximos de préstamos a los que hubiera accedido la institución educativa bajo condición en que NO omiten declarar ventas, periodo 2016-2019 (En %).**



Fuente: Proformas de préstamos dado por entidad financiera.

En la tabla y figura 11 se observa la evolución de los préstamos máximos a los que hubiera accedido la institución educativa en el caso que NO hubiera omitido declarar ventas tomado como fuente de información para la evaluación de la entidad financiera los estados financieros calculados para presente investigación, la información del monto máximo de préstamo a obtener se recabo de proformas que se requirió de entidad financiera, se aprecia que el monto máximo al que pudo acceder como préstamo se da en el año 2019 el mismo que sería de S/ 155,000.

**Tabla N° 12**

***Calculo de valor monetario por préstamo máximo dejado de percibir , de institución educativa periodo 2016-2019***

Años	Valor monetario de monto máximo de préstamo cuando omiten declarar ventas	Valor monetario de monto máximo de préstamo cuando NO omiten declarar ventas	Valor monetario de préstamo máximo dejado de percibir	Porcentaje respecto al total (%)
2016	85,200	95,800	10,600	10.80
2017	80,836	100,420	19,584	19.96
2018	111,097	145,000	33,903	34.55
2019	120,955	155,000	34,045	34.69
<b>Total</b>	<b>398,088</b>	<b>496,220</b>	<b>98,132</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 12**

***Calculo de valor monetario por préstamo máximo dejado de percibir, de institución educativa periodo 2016-2019 (En %).***



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla y Figura 12 se observa el calculo de la diferencia entre el monto que le prestarían cuando omiten declarar ventas que se detalló en la tabla 10 y el monto máximo que le prestarían cuando la institución educativa No omite declarar ventas detallado en la tabla 11 el mismo que le denominamos valor monetario de préstamo máximo dejado de percibir, se puede observar por consiguiente que en todos los años la institución educativa evaluada omite declarar ventas y esto hace que la utilidad neta que declaran sea menor a la real la misma que lo calculamos para el presente trabajo, este hecho de omisión hace que el monto máximo que pudieron prestarse o financiarse sea considerablemente menor como se detalla en la tabla 12 siendo el año 2019 el año en que esta diferencia es mayor y se interpreta como que en este año pudieron financiarse hasta S/ 155,000 sin embargo dado que hubo omisión en las ventas declaradas el monto máximo le desembolsarían por este préstamo fue S/ 34,045 menos.

**Tabla 13**

**Relación entre utilidad neta y valor monetario de monto máximo de préstamo, de institución educativa periodo 2016-2019**

Años	Utilidad neta calculada cuando omiten declarar ventas ( DJ presentadas)	Utilidad neta calculada cuando NO omiten declarar ventas ( elaboración propia )	Diferencia: Utilidad Declarada/Utilidad Calculada	Valor monetario de Monto maximo de prestamo cuando omiten declarar ventas	Valor monetario de Monto maximo de prestamo cuando NO omiten declarar ventas	Valor monetario de prestamo máximo dejado de percibir	Relación entre Utilidad omitida y Valor monetario de prestamo dejado percibir
2016	79,386	142,392	<b>63,006</b>	85,200	95,800	<b>10,600</b>	0.17
2017	80,836	146,956	<b>66,120</b>	85,200	100,420	<b>19,584</b>	0.30
2018	111,097	173,878	<b>62,780</b>	93,125	145,000	<b>33,903</b>	0.54
2019	120,955	200,414	<b>79,460</b>	112,000	155,000	<b>34,045</b>	0.43
<b>Total</b>	<b>392,275</b>	<b>663,640</b>	<b>271,366</b>	<b>375,525</b>	<b>496,220</b>	<b>98,132</b>	<b>1.43</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **Monto dejado de percibir por el programa REACTIVA PERÚ**

#### **relacionado a la omisión de declarar ventas:**

Como se vio en el punto 2.3.4 del presente trabajo de investigación la institución educativa materia de estudio accedió al programa REACTIVA PERÚ y el monto al que accedió fue de S/ 35,000 como se muestra en el anexo que se adjunta, se recuerda que el monto máximo al que pudo acceder en la primera parte del programa es del promedio mensual de ingresos declarados tributariamente, por lo que procederemos a calcular cuánto es el monto que la institución educativa dejó de percibir como financiamiento del programa haciendo mención de que el referido programa tiene condiciones muy favorables.

**Tabla 14**

#### ***Calculo de Financiamiento dejado de percibir de Institución educativa por programa Reactiva Peru***

Año	Total de ingresos según Institución Educativa	Préstamo obtenido por Reactiva Perú	Total de ingresos según Investigación ( elaboración propia )	Prestamo al que pudo acceder por reactiva Perú	Valor económico dejado de percibir como prestamo de Reactiva Perú
2019	459,383	35,000	568,025	47,335	12,335

Fuente: Elaboración propia.

Como se pudo observar en la tabla 14 el monto al que accedió la institución educativa como financiamiento por el programa fue de S/ 35,000 sin embargo pudieron acceder a un financiamiento de S/ 47,335 en condiciones de no omitir declarar ventas, y esto condujo a que el monto económico que se dejara de financiar sea de S/ 12,335, recurso que bajo las condiciones en que se presentó el programa serviría para mejorar la productividad de la institución educativa.

En la tabla 13 se refleja la relación que existe entre la utilidad neta y el valor monetario del monto máximo que pudo ser sujeto de préstamo se observa en las primeras columnas y detallada también en la tabla 9 que en los años materia de estudio la institución educativa omitió declarar ventas las mismas que se reflejan en una menor utilidad neta que determino y presento por medio de sus declaraciones juradas tributarias, en la segunda parte están las columnas que muestran los montos máximos de créditos financieros a los que pudo acceder la referida institución educativa bajo determinadas condiciones ( cuando omite y no omite declarar ventas), de la comparación de ambos indicadores obtenemos que en aquellos años que la utilidad neta debió ser mayor el monto que se le pudo financiar como préstamo financiero también debió ser mayor, por ejemplo en el año 2019 la utilidad neta real ( calculada para el presente estudio) debió ser de S/ 200,414 sin embargo producto de la omisión de declarar ventas que en este año condujo a una utilidad neta de S/120,955 el monto máximo que se pudo financiar fue menor y se cuantifica en S/ 34,045; del mismo modo en el año 2018 la utilidad real ( calculada para presente estudio ) fue S/ 62,780 menos que el que la institución educativo determino y declaro lo que conlleva a que el monto máximo que pudo financiarse se reduja en S/ 33,903 como se observa en la tabla 13 en la fila que corresponde al año 2018.

De la evaluación antes descrita y analizando la tabla 14 en el que la institución educativa deja de percibir un monto de S/ 12,335 del programa reactiva Perú en condiciones muy beneficiosas, se concluye en que en aquellos años en que se omitió declarar ventas y esto conlleva a obtener una

menor utilidad neta, el monto máximo que pudo ser objeto de crédito financiero fue menor, con lo cual se estaría demostrando la hipótesis específica N° 2. Que menciona que Las Instituciones Educativas Privadas que Omiten declarar ventas tienen menor monto máximo sujeto a crédito.

### 5.1.3. Resultados en relación a la Hipótesis General

Hipótesis General:

No es conveniente omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta toda vez que esto hace desventajoso el acceso a créditos financieros.

**Tabla 15**

***Relación entre Tributo Omitido y exceso de la tasa de interes pagada y disminución del monto maximo sujeto a credito, por institución educativa periodo 2016-2019***

Años	Tributo Omitido	Tasa de interes pagada en exceso	Valor monetario de la Disminución del monto máximo sujeto a crédito.
2016	24,502	0%	10,600
2017	27,667	3%	19,584
2018	26,270	3%	33,903
2019	33,249	5%	34,045
<b>Total</b>	<b>111,688</b>		<b>98,132</b>

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 15, en la segunda columna se observa el tributo omitido o dejado de pagar producto de omitir declarar ventas, en la siguiente columna se aprecia que esta omisión de declarar ventas y omitir pagar tributo genera un exceso en el costo crediticio producto de que la tasa de interés pagada es mayor al que hubieran pagado si no hubieran omitido el referido tributo el

mismo que se detalla en la tabla 6, también se observa que este tributo omitido genera que el monto máximo que pudiera financiarse se reduce por ejemplo en el año 2016 el tributo que se omite es de S/24,502 y esto hace que el monto máximo sujeto a préstamo se reduzca en S/10,600; en el año 2017 el tributo dejado de pagar es de S/ 27,667 y esto hace que se pague 3% en exceso en el costo crediticio y el monto máximo sujeto a crédito se reduzca en S/ 19,584, en el año 2018 el tributo omitido es de S/ 26,270 y esto produce que el costo crediticio se encarezca en 3% y el monto máximo que pueda financiarse se reduzca en S/ 33,903 por último en el año 2019 donde se ve con mayor claridad el perjuicio de omitir declarar ventas y pagar menos impuesto a la renta donde el tributo dejado de pagar fue de S/ 33,249 y esto conlleva a que el costo del crédito se encarezca en 5% y el monto máximo sujeto a financiamiento se reduzca en S/ 34,045.

De lo antes mencionado y también explicado en las tablas 6, 12, 14 y 15 se puede concluir en que el omitir declarar ventas hace que los costos crediticios se encarezcan y se reduzca el monto máximo sujeto a financiamiento crediticio con lo que la hipótesis general queda demostrada.

## **CAPÍTULO VI DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.**

#### **6.1.1 Hipótesis específica N° 1:**

En la tabla 1 se puede ver el pago del impuesto a la renta que la institución educativa realizó en los años materia de evaluación, en la condición en la que omiten declarar ventas, en la tabla 2 se ve el pago que la institución

educativa debió realizar por concepto de impuesto a la renta la misma que como se aprecia en la mencionada tabla 2 es mayor al impuesto a la renta que en realidad pago por lo que se aprecia entonces un tributo omitido la misma que procedí a calcular y detallar en la tabla 3 siendo los años 2018 y 2019 donde se omitió o se dejó de pagar más impuesto a la renta, en tabla 4 se aprecia las tasas de interés o también se llama el costo crediticio al que accedió la institución educativa en los años materia de evaluación por préstamos financieros que obtuvo, en la tabla 5 se aprecia la tasa de interés o el costo crediticio que debió acceder la institución educativa, de la misma se advierte que las tasas de interés que pago realmente fue mayor a las que debió pagar, en la tabla 6 se ve el tributo que se dejó de pagar cada año y el exceso de interés pagado también por cada año materia de evaluación por lo que se infiere que en aquellos años en los que omitieron pagar más impuesto a la renta la tasa de interés que pagaron por sus préstamos fueron mayores esto afirma la hipótesis específica N° 1 que literalmente dice “ Las Instituciones Educativas Privadas que omiten declarar ventas tienen mayores costos crediticios”.

### **6.1.2 Hipótesis específica N° 2:**

En la tabla 7 se puede ver la utilidad neta obtenida por la institución educativa cuando omiten declarar ventas, en la tabla 8 se observa la utilidad neta que se calculó para presente trabajo de investigación en condiciones que no hubieran omitido declarar ventas en la tabla 9 se exhibe la diferencia de la utilidad calculada por la institución educativa vs la utilidad neta a la que debió llegar la misma que se calculó para presente tesis y detallada en la

explicación de los referidos cuadros, en la tabla 10 mostramos la evolución de los montos máximos a los que hubiera accedido la institución educativa en condiciones de omitir declarar ventas, en la tabla 11 se observa el monto máximo de préstamo al que pudo acceder la institución educativa en condición en que no hubiera omitido declarar ventas, en la tabla 12 mostramos el valor monetario de préstamos dejados de percibir donde se demuestra que en aquellos años en que se omitieron declarar mayor ventas como el año 2018 y 2019 el monto máximo al cual pudieron acceder como financiamiento crediticio se redujo con lo que se prueba la hipótesis específica N° 2 que afirma “Las Instituciones Educativas Privadas que Omiten declarar ventas tienen menor monto máximo sujeto a crédito”.

### **6.1.3 Hipótesis General:**

En la tabla 15 se mostró el tributo omitido o tributo dejado de pagar esto producto de las ventas que la institución educativa omite en declarar también se muestra el exceso de tasa de interés pagado por los préstamos obtenidos y los que debieron obtenerse detallados en la tabla 6, también se muestra el monto máximo de préstamo dejado de percibir el mismo que de igual manera se detalla en la tabla 13 de la presente tesis.

Del análisis de la tabla 15 se concluye en que el omitir declarar ventas con la finalidad de pagar menos impuesto a la renta para la institución educativa privada conlleva a que los costos crediticios sean mayores y en aquellos años en que omite pagar más impuesto el costo del crédito se encárese, también se demostró que esta omisión en declarar las ventas hace que el monto máximo al que pudiera tener acceso como financiamiento se

reduzca. Además como se demostró el monto al que pudo acceder por el programa Reactiva Perú se disminuya considerablemente lo que representa sin duda un perjuicio económico dado que este préstamo se dio en condiciones beneficiosas para sus usuarios, de lo antes mencionado y según se evidencia en las tablas 13,14 y 15 se deduce y se concluye en que el pretender pagar menos impuesto a la renta omitiendo declarar ventas hace que el acceso a créditos financieros se haga de manera desventajosa dado que los costos crediticios aumentan o se encarecen y el monto al que pudieran tener acceso como financiamiento, que es muy necesario para las instituciones educativas y sobre todo para las MYPES, se reduzca de esta manera se demostraría la hipótesis general del presente trabajo de investigación.

## **6.2. Contrastación de los resultados con estudios similares:**

### **6.2.1 Hipótesis específica N° 1:**

En la hipótesis específica N° 1 la cual se analizó con la tabla 6 se verifico que en aquellos años en los que la institución educativa privada omitía mayor cantidad de ventas y en consecuencia se pagaba menos impuesto a la renta los costos crediticios se encarecían dado que pagaba más tasa de interés por el financiamiento obtenido. Al respecto Choy et al. (2015, p. 50), afirma en su investigación que las MYPES afrontan en Perú los más altos costos crediticios esto explicado por el mayor riesgo que representa este segmento y la menor rentabilidad esperada de estas mismas también afirma que el costo se encarece en créditos a este sector porque al individualizar y verificar la particularidad de cada potencial prestatario la

entidad financiera aumenta en costos operativos para este fin. También Soto (2006), afirma que el costo crediticio esta en proporción al riesgo que representa o representara el solicitante, entendemos entonces que a mayor riesgo que presente un potencial solicitante de crédito por medio de los resultados económicos mostrados en sus estados financieros se encarecerá el costo del crédito, afirmando también que las estimaciones que determinan el riesgo de crédito no es una tarea fácil para las entidades financieras ya que la carencia de información y de garantías, como es usual en microfinanzas, dificulta considerablemente la estimación del perfil de riesgo del potencial prestatario.

### **6.2.2 Hipótesis específica N° 2:**

La hipótesis específica N° 2 se detalló y analizo en la tabla 13 y 14 donde se evidencio el hecho que a menor utilidad neta mostrada en los estados financieros del prestatario o potencial prestatario esto a consecuencia de omitir declarar ventas, el monto máximo al que puede ser sujeto de financiamiento se reduce. Al respecto Bebzuck ( 2010, pp 17), afirma en su investigación que a medida que aumenta el monto del crédito la información financiera recobra mayor importancia debido al mayor riesgo asumido y recomienda a las MYPES que mejoren su información contable para que de esta manera mejore su acceso a financiamiento y obtengan créditos oportunos y relevantes dado que ahora se ve que cuando no es así la información contable se reemplaza por garantías, para acceder a financiamiento, y muchas MYPES justamente carecen de estas garantías por cuanto solicitan los mencionados capitales. Además menciona en su investigación que al

hacer una evaluación de los factores más importantes que toman en cuenta las entidades financieras de Latinoamérica para otorgar un crédito financiero, la respuesta fue que el 49 % ( la gran mayoría) toma como factor principal los estados financieros de los potenciales prestatarios, para el 20% la historia crediticia, y para apenas el 9 % las características del propietario. Sobre esto concluyo en que para la obtención de un financiamiento crediticio de manera ventajosa es de vital importancia la información contable mostrada en los estados financiero, mientras más solvencia se muestra en ellos el acceso a los préstamos necesarios sobre todo para las MYPES se hace de manera más conveniente, como se formuló en las hipótesis del presente trabajo de investigación.

### **6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos**

#### **vigentes:**

Para el presente trabajo de investigación se realizó en cumplimiento del código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao UNAC, la que se aprobó en Consejo Universitario N° 210-2017-CU del 06 de julio de 2017, y se hizo en cumplimiento también del inciso 5.4, y que “nuestra investigación respeta la dignidad de las personas, la confidencialidad y la privacidad de quienes están implicados en el desarrollo de la investigación “. Y también se presenta el consentimiento informado de aportante de la información para la investigación. también se cumplió con el inciso 5.8, y por ello hemos respetado y cumplido la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los procesos de investigación. Hemos actuado con rigor científico para la validación, fiabilidad y credibilidad de los métodos,

fuentes de consulta y datos utilizados en la investigación cuyo título es: “la Omisión de declarar ventas por instituciones educativas privadas y el acceso al financiamiento”.

Y en relación a los principios éticos de investigación se ha cumplido con el acápite 6.2.2 donde se manifiesta la transparencia del investigador, cumpliendo con los siguientes incisos:

- a) No se ha falsificado ni inventado datos que influyan en los resultados total o parcialmente.
- b) No se ha plagiado datos, resultados, tablas, gráficos e información de otros autores o investigadores.
- c) se ha realizado las citas, las referencias o fuentes bibliográficas, datos, resultados e información general de otros autores o investigadores.
- d) se ha respetado los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores e investigadores.
- e) se ha empleado un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso.

## CONCLUSIONES

- A. Se pudo evidenciar que la institución educativa a la cual se le realizó la evaluación omitió declarar ventas y esto conllevó a una omisión parcial en el pago del impuesto a la renta en los años materia de análisis, este hecho produjo que los costos crediticios a los cuales accedieron fueran mayores a los que hubieran accedido en el hipotético caso en los que no hubieran tenido la omisión señalada, también se verificó que en aquellos años en que la omisión de pagar el impuesto a la renta fue mayor los costos crediticios fueron mayores, también este comportamiento evidencia la hipótesis específica 1 que refiere que las Instituciones educativas que omiten declarar ventas tienen mayores costos crediticios.
- B. Se evidenció que en los años materia de análisis la institución educativa privada al omitir declarar ventas esto alteró los estados financieros de la misma consignando en las mismas menos utilidad y por consiguiente menos rentabilidad, se observa que este hecho influye en el monto máximo sujeto a crédito financiero y también refuerza esta afirmación el hecho que en los años en que se omitieron declarar más ventas y la utilidad determinada fue menor el monto máximo sujeto a crédito financiero se redujo de acuerdo a las evaluaciones realizadas en la presente tesis, por tanto, se confirma la hipótesis específica 2 que dice Las instituciones educativas privadas que omiten declarar ventas tienen menor monto máximo sujeto a crédito financiero.

C. En la presente tesis se observó que la institución educativa privada materia de análisis omitió pagar en parte el impuesto a la renta y para dar una explicación a este comportamiento, como en el comportamiento humano convergen varios factores, dentro de los cuales los que influenciarían más serían: Un engorroso sistema tributario nacional, falta de conciencia tributaria, la dificultad de acceso a información tributaria, bajos niveles educativos y elevados índices de pobreza todos estos factores son más notorios en la zona geográfica donde se desarrolló el presente estudio que presenta en términos generales mayores índices de informalidad, pobreza y bajos niveles educativos.

En el presente estudio se demostró que este comportamiento de omitir declarar ventas tuvo una influencia directa en el conveniente acceso a créditos financieros, toda vez que como se demostró en aquellos años en que las omisiones de declarar ventas fueron mayores el acceso al financiamiento fue de manera más desventajosa porque los costos crediticios se encarecieron y el monto máximo al que pudo acceder como financiamiento se redujo. Por lo que se confirma la hipótesis general que dice que No es conveniente omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta toda vez que esto hace desventajoso el acceso a créditos financieros.

## RECOMENDACIONES

- A. El engorroso sistema tributario nacional así como la excesiva burocracia dentro de las entidades nacionales hacen que exista informalidad y se exprese también en la tributación y hace que las MYPES opten por evadir las obligaciones tributarias, por lo que se sugiere que los tres regímenes tributarios que existe actualmente para MYPES se absorban y se conviertan en un único régimen para Micro y pequeñas empresas, este régimen debe implementarse con normas accesibles y claras e incentivos tributarios para su acogimiento.
- B. Se recomienda que la administración tributaria tenga un rol más participativo en la provincia de Andahuaylas y no de manera coercitiva como viene siendo hasta el momento, sino informando sobre temas tributarios, capacitando a la población y concientizando la importancia de tributar, para tal fin se debe involucrar de mejor manera las universidades de la provincia, que deberían en primera instancia ser las instituciones que trasmitan el conocimiento dentro de la región, por medio de campañas, conferencias, seminarios o cursos, situación que a la fecha no se da.
- C. Quedo demostrado que el cumplir con la normatividad tributaria y formalizarse económicamente tienen beneficios, al acceder de mejor manera a financiamiento crediticio tan necesario para mejorar la productividad, por lo que para acceder al financiamiento se sugiere mejorar y dar la importancia necesaria para que la información contable, financiera y tributaria cumpla con ser clara, objetiva, útil, relevante y oportuna en las

unidades económicas y sobre todo en las MYPES de la provincia de Andahuaylas donde se vio deficiencias en este aspecto.

## **CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Bebczuck R. ( 2010 ). Acceso al financiamiento de las Pymes en Argentina:

Estado de situación y propuesta de política –Comisión Económica para América Latina y el Caribe ( CEPAL) Santiago de Chile  
recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5207-acceso-al-financiamiento-pymes-argentina-estado-situacion-propuestas-politica>.

Benedetti E. y Giraladini J. ( 2016 ). Motivación de la evasión fiscal en Argentina a nivel Nacional año 2016. Tesis de título Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

Botello H. ( 2015 ). Determinantes del acceso al crédito de las PYMES en Colombia años 2006 al 2010, revistas UNAL recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ede/article/viewFile/53631/53078>.

Bromberg, P. (2009). Cultura Tributaria como Política Pública. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.

Congreso de la Republica 1993 Decreto legislativo 774 Ley del impuesto a la renta publicado el 30.12.1993, Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta D:S. 179-2004 EF, texto actualizado de la ley del impuesto a la renta 31.12.2016 D.L. 1312.

Choy M, Costa E., Churata E., (2015) Radiografía del costo de Crédito en el Perú, revista de estudios económicos 30 Banco central de Reservas del Perú recuperado de:

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/30/ree-30-choy-costa-churata.pdf>.

Cosulich J. ( 1993 ). Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD

recuperado de : <http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>.

Colorado C. y Hipólito E. ( 2015 ). Informalidad y su influencia en la

obtención de créditos financieros para las MYPES en la provincia de cañete –Lima 2014- tesis para optar grado académico de contador Universidad Nacional Del Callao. Recuperado de

[file:///C:/Users/User/Downloads/Carla\\_Tesis\\_titulo profesional\\_2015.pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Carla_Tesis_titulo profesional_2015.pdf).

Chinchay G. (2018) , Cultura tributaria y recaudación fiscal de empresas de consultoría e ingeniería . Año 2016, tesis para optar grado académico de maestro de la Universidad Nacional del Callao año 2018.

Choy M. y Montes A. ( 2011 ). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM Vol. 18 N.º 35 pp. 11-15 (2011) UNMSM, Lima, Perú.

De Soto E. (1986) El otro Sendero (Primera edición) Colombia, editorial Sudamericana - Instituto Libertad y democracia.

- García M. ( 1980 ). Impuesto sobre la renta teoría y técnica del impuesto , primera edición , republica dominicana.
- Giuliani F. ( 2005 ). Derecho financiero segunda edición 1997.
- Hernández R, Fernández C, Baptista P ( 2006) Metodología de la investigación científica ( Cuarta edición) México, editorial McGraw-Hill.
- Horne V. y Wachowicz J..( 1994 ). Fundamentos de administración financiera recuperado de : <http://upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-49-fundamentos-de-administración-financiera.pdf>
- Jacinto F. (2014) , Las modalidades de fraude en el sistema tributario peruano . Año 2014, tesis para optar grado académico de maestro de la Universidad Nacional del Callao año 2014.
- Lahura E. ( 2016 ). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú, revista estudios económicos 32, Banco central de reserva del Perú.
- Mateucci J. (2010) , Perspectiva Tributaria y está etiquetada con coacción, conciencia tributaria en 5 marzo, 2010.recuperado de : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Ministerio de economía y finanzas 2013 decreto supremo 133-2013 EF texto único ordenado del código tributario.
- Quispe T. ( 2015 ). Entrevista en canal N del 15 de Marzo del 2015 recuperado de : <https://canaln.pe//actualidad/sunat-existe-informalidad-complejidad-sistema-tributario-parte-n177865>.

- Roca C. ( 2008 ). Estrategias para la formación de la cultura tributaria –  
Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática  
Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente.
- Sánchez C. y Reyes C. (2002) Metodología y diseño de la investigación  
científica editorial Universidad Ricardo Palma Lima 2002.
- Soto R. ( 2015 ). El costo de crédito en el Perú factores que lo determinan,  
revista moneda 5 Banco Central de Reserva del Perú.
- Suarez, C. (2018); La evasión tributaria es mayor en el Sur del Perú diario  
gestión del día 11 de octubre del 2018 recuperado de  
<https://gestion.pe/economia/sunat-evasion-impuestos-mayor-sur-pais-zonas-fronterizas-246869-noticia/>
- Tamariz M. ( 2015 ). La evasión de tributos en la legislación Ecuatoriana  
tesis de grado Universidad de Cuenca Ecuador.
- Vela S. y Caro A. ( 2015 ). Herramientas financieras en la evaluación del  
riesgo de crédito 2015. Editorial Universidad Inca Garcilaso de la  
vega 2015
- Villegas H. ( 2005 ). Curso de finanzas derecho tributario, ediciones de palma  
Argentina 2005.

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Alumno: Nino Alexander Huaman Damiano

### LA OMISIÓN DE DECLARAR VENTAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y EL ACCESO A FINANCIAMIENTO.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable independiente: Omisión de Ventas.	
¿Es conveniente omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta frente a la conveniencia en la obtención de prestamos financieros, en Instituciones Educativas Privadas?	Determinar que para una institución educativa privada es mas conveniente No omitir declarar venta alguna porque accederia de manera ventajosa a financiamiento que el ahorro por impuestos dejados de pagar al omitir ventas.	No es conveniente omitir declarar ventas con el fin de pagar menos impuesto a la renta toda vez que esto hace desventajoso el acceso a creditos financieros.	Dimensiones	Indicadores
			Impuesto a la renta	Impuesto a la renta pagado de Institución educativa Privada que Omite declarar ventas.
				Impuesto a la renta calculado de Institución educativa Privada que NO omite declarar ventas.
			Utilidad Neta.	Utilidad calculada de Instituciones Educativas que omiten declarar ventas.
Utilidad calculada de Instituciones Educativas que No omiten declarar ventas.				
Problemas Especificos	Objetivos Especificos	Hipótesis Especificos	Variable dependiente: Acceso a Financiamiento.	
P1: ¿Omitir declarar ventas por instituciones educativas privadas hace que los costos crediticios sean mayores?	O1: Determinar si omitir declarar ventas en instituciones educativas privadas , hace que los costos crediticios sean mayores.	Las Instituciones Educativas Privadas que omiten declarar ventas tienen mayores costos crediticios .	Dimensiones	Indicadores
			Tasa de Interes	Tasa de interes por prestamos otorgados a Instituciones educativas que No omiten declarar ventas.
				Tasa de interes por prestamos otorgados a Instituciones educativas que Omiten declarar ventas
P2: ¿Omitir declarar ventas en instituciones educativas privadas influye en el monto maximo sujeto a crédito?	O2: Determinar si la omisión de declarar ventas incide desfavorablemente en el monto maximo sujeto a crédito, en instituciones educativas privadas.	Las Instituciones Educativas Privadas que Omiten declarar ventas tienen menor monto maximo sujeto a crédito.	Monto Maximo de prestamo	monto maximo de Prestamos calculado a Institución Educativa que No omite declarar ventas.
				Monto maximo de prestamo otorgado a Institución educativa que omite declarar ventas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: LA OMISIÓN DE DECLARAR VENTAS**

N°	Dimensiones/ Items	Pertenenca 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>1</b>	<b>Impuesto a la renta</b>	X		X		X		
	Valor monetario pagado al omitir declarar ventas	X		X		X		
	Valor monetario calculado al NO omitir declarar ventas	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Utilidad Neta</b>	X		X		X		
	Utilidad calculada cuando omiten declarar ventas	X		X		X		
	Utilidad calculada cuando NO omiten declarar ventas	X		X		X		

Aplicable ( X )    Aplicable despues de corregir (   )    No aplicable (   )

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia).....

Opinión de aplicabilidad:

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./Mgtr./lic:..Mg. MANUEL PINGO ZAPATA

DNI: 25819356

Especialidad del validador: ...Magister en Finanzas.....

1 Pertenencia: El item corresponde al concepto teorico formulado.

2 Relevancia: El item es apropiado para presentar el componente o dimensión especifica del constructo

01 de agosto de 2020

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del item,es conciso, excato y directo.

Nota:Suficiencia , se dice suficiencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO

N°	Dimensiones/ Items	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	<b>Tasa de Interés</b>	X		X		X		
	Valor porcentual pagado en condición que omiten declarar ventas.	X		X		X		
	Valor porcentual calculado, en condición que NO omiten declarar ventas.	X		X		X		
2	<b>Monto máximo de préstamo</b>	X		X		X		
	Valor monetario calculado del préstamo al omitir declarar ventas	X		X		X		
	Valor Monetario calculado cuando no omiten declarar ventas.	X		X		X		

Aplicable ( X )    Aplicable despues de corregir ( )    No aplicable ( )

Observaciones (Precisar si hay Suficiencia).....

Opinión de aplicabilidad:

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./Mgtr./Iic...Mg. MANUEL PINGO ZAPATA ..... DNI: 25819356

Especialidad del validador: .....MAGISTER EN FINANZAS .....

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: El ítem es apropiado para presentar el componente o dimensión específica del constructo

01 de agosto de 2020

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante



I.E.P ADUNI + - R.D 02232  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Señores: Escuela de postgrado de la Universidad Nacional Del Callao

Cynthia M. Merma Flores identificada con DNI 41609230 representante legal de la empresa ADUNI MAS SAC con RUC: 20564504751 autorizo al CPC Nino Alexander Huamán Damiano, maestría de tributación de la Universidad Nacional Del Callao, a utilizar la información contable, financiera y demás necesarias de mi empresa para fines de realizar la tesis de postgrado denominada "la omisión de declarar ventas por instituciones educativas privadas y el acceso al financiamiento" la misma que se utilizara exclusivamente para fines académicos.

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración.

Andahuaylas 28 de Julio del 2020

.....  
Cynthia Milagros Merma Flores  
Gerente General  
ADUNI MAS SAC



**REPORTE**  
**FORMULARIO 0704 RENTA ANUAL 2016**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20564504751	Razón Social	ADUNI MAS S.A.C.
Periodo Tributario:	201613	Número de Orden:	750183216
Número de Formulario:	0704	Fecha Presentación	27/03/2017

 Detalle en archivo excel

 Detalle en archivo PDF

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
--	----

<b>Regimen tributario</b>	General
---------------------------	---------

**Exoneración**

Exoneración	
<b>Exoneración</b>	
¿Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	NO
Base legal <input type="text" value="210"/>	<input type="text"/>
Otros - Especifique <input type="text" value="216"/>	<input type="text"/>

**Inafectación**

¿Está Inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	NO
Base legal <input type="text" value="221"/>	<input type="text"/>
Otros - Especifique <input type="text" value="222"/>	<input type="text"/>

**Balance de Comprobación**

¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2017 iguales o superiores a 1'215,000 (300 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?	NO
--	----

**Donaciones**

¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	NO
---	----



**REPORTE**  
**FORMULARIO 0704 RENTA ANUAL 2016**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

Información Complementaria

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Datos de Contador</b>		
Apellidos y Nombres	HUAMAN DAMIANO NINO ALEXANDER	
DNI	207	
RUC	208	10420769119
Colegiatura	211	2086
Teléfono	250 251	/ 945390187
Correo Electrónico	252 257	
<b>Instrumentos Financieros Derivados</b>		
¿Ha obtenido Pérdida del ejercicio por instrumentos financieros derivados con fines distintos a los de cobertura?		
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
<b>Datos del Representante Legal</b>		
Tipo Doc	225	DNI
Doc. Identidad	226	41609230
Apellidos y Nombres	CYNTHIA MILAGRO S MERMA FLORES	
<b>Empresas Constructoras con opciones</b>		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		



**REPORTE**  
**FORMULARIO 0704 RENTA ANUAL 2016**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financiero

**Balance General**

<b>Balance General</b> (Valor Histórico al 31 de dic. 2017)					
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Caja y bancos	359	28695	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vta	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	8096
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	0	Remuneraciones y particip por pagar	403	0
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	0
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	0
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	1141
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0			
			<b>TOTAL PASIVO</b>	412	9237
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	0			
			<b>PATRIMONIO</b>		
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	20000
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes mantenidos para la vta	377	0	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	4342
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	20000	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	0	Utilidad del ejercicio	423	15116
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biológicos	385	0			
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	425	39458
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	426	48695
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	390	48695			

**REPORTE**  
**FORMULARIO 0704 RENTA ANUAL 2016**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

<b>Estado de Ganancias y Pérdidas</b> <b>Del 01/01 al 31/12 de 2017</b>		
Ventas netas o ing. por servicios	461	459383
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	459383
Costo de ventas	464	154261
Resultado bruto Utilidad	466	305122
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	90432
Gastos de administración	469	90432
Resultado de operación utilidad	470	124259
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	14000
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	110259
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	110259
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	110259
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE**  
**FORMULARIO 706 RENTA ANUAL 2017**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

**Balance General**

<b>Balance General</b> <b>(Valor Histórico al 31 de dic. 2017)</b>					
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Caja y bancos	359	41168	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vta	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	9237
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	0	Remuneraciones y particip por pagar	403	0
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	0
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	0
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	0
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0			
			<b>TOTAL PASIVO</b>	412	9237
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	8623			
			<b>PATRIMONIO</b>		
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	20000
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes mantenidos para la vta	377	0	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	19458
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	20000	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	2000	Utilidad del ejercicio	423	19096
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biológicos	385	0			
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	425	58554
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	426	67791
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	390	67791			



**REPORTE**  
**FORMULARIO 706 RENTA ANUAL 2017**  
**TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

<b>Estado de Ganancias y Pérdidas</b> <b>Del 01/01 al 31/12 de 2017</b>		
Ventas netas o ing. por servicios	461	438781
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	438781
Costo de ventas	464	147342
Resultado bruto Utilidad	466	291438
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	90540
Gastos de administración	469	90540
Resultado de operación utilidad	470	110358
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	12500
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	97858
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	97858
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	97858
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



## REPORTE

### FORMULARIO 704 RENTA ANUAL 2017 TERCERA CATEGORIA - ITF

Impuesto y Determinación de Deuda

#### Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	97858
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	97858
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	97858
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>17022</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
	Coeficiente o porcentaje	686	0.0102
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	17022
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	9500
	Retenciones renta de tercera categoría	130	0
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	7522
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



**REPORTE  
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018  
TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

**Balance General**

<b>Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2018)</b>					
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Caja y bancos	359	140237	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vta	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	9237
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	0	Remuneraciones y particip por pagar	403	0
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	5440
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	0
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	0
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	300	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0			
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>14677</b>
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	0			
			<b>PATRIMONIO</b>		
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	20000
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes mantenidos para la vta	377	0	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	38554
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	20000	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	4000	Utilidad del ejercicio	423	88994
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biológicos	385	0			
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	<b>147548</b>
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	5688			
Otros activos no corrientes	389	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>426</b>	<b>162225</b>
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>162225</b>			

Página| 3

Estados Financieros



**REPORTE  
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018  
TERCERA CATEGORIA - ITF**

<b>Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018</b>		
Ventas netas o ing. por servicios	461	463955
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	463955
Costo de ventas	464	150785
Resultado bruto Utilidad	466	313170
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	81152
Gastos de administración	469	81152
Resultado de operación utilidad	470	150867
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	10500
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	140367
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	140367
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	140367
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE  
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018  
TERCERA CATEGORIA - ITF**

Página| 4

Impuesto y Determinación de Deuda

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	140367
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	140367
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	140367
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>29270</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.48
	Coefficiente o porcentaje	686	0.0248
	Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	0
Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro		134	0
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126	0
Otros créditos sin derecho a devolución		125	0
Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))		504	29270
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	20700
	Retenciones renta de tercera categoría	130	0
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	8570
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

Página| 5



**REPORTE  
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL  
2019 TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

**Balance General**

<b>Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2019)</b>					
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Caja y bancos	359	150002	Sobregiros bancarios	401	0
Inv valor razonable y disp para la vta	360	0	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	0
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	0	Remuneraciones y particip por pagar	403	0
Ctas por cobrar comerciales - relac	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	0
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	0	Ctas por pagar comerciales -relac	405	0
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	0
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0			
			<b>TOTAL PASIVO</b>	412	9237
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0			
Materiales aux, suministros y repuestos	373	4			
			<b>PATRIMONIO</b>		
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	20000
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes mantenidos para la vta	377	5688	Capital adicional negativo	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedente de revaluación	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	127548
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	20000	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1,2 e IME acumulados	383	0	Utilidad del ejercicio	423	42304
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biológicos	385	0			
Deprec act biol, amort y agota acum	386	8000	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	425	189852
Desvalorización de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	22158			
Otros activos no corrientes	389	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	426	189852
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	390	189852			

**REPORTE  
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL  
2019 TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estado de Resultados

<b>Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2019</b>		
Ventas netas o ing. por servicios	461	455316
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	455316
Costo de ventas	464	137733
Resultado bruto Utilidad	466	317583
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	80689
Gastos de administración	469	80689
Resultado de operación utilidad	470	156205
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	11000
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	145205
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	145205
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	145205
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



## REPORTE

### FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019 TERCERA CATEGORIA - ITF

Impuesto y Determinación de Deuda

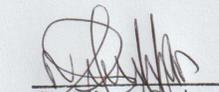
#### Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	145205
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	145205
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	145205
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>30550</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
	Coeficiente o porcentaje	686	0.0102
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	30550
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	5266
	Retenciones renta de tercera categoría	130	0
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	25284
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
(POR FUNCION)  
ADUNI MAS SAC  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
( EXPRESADO EN NUEVOS SOLES )**

**ELABORACIÓN PROPIA**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
	VENTAS NETAS	<u>546,891</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b>		<b>546,891</b>
	COSTO DE VENTAS	<u>(183,646)</u>
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>		<b>(183,646)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>363,245</b>
	GASTO DE VENTAS	(76,739)
	GASTO ADMINISTRATIVO	<u>(76,739)</u>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b>209,767</b>
	INGRESOS FINANCIEROS	-
	GASTOS FINANCIEROS	<u>(12,000)</u>
<b>RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS</b>		<b>197,767</b>
	PART. TRABAJADORES	-
	I.R.	(55,375)
		-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<u><b>142,392.27</b></u>

  
 Nino A. Huelman Dominiano  
 C.P.C.C.  
N.M. 2086  
CPCC. 10733

\_\_\_\_\_  
 MERMA FLORES CYNTHIA MILAGROS  
 REPRESENTANTE LEGAL

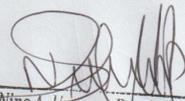
\_\_\_\_\_  
 CONTADOR

Fuente: Elaboración propia a partir de padron de estudiantes de institución educativa en el periodo indicado.

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
(POR FUNCION)  
ADUNI MAS SAC  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
( EXPRESADO EN NUEVOS SOLES )**

**ELABORACIÓN PROPIA**

INGRESOS OPERACIONALES		
	VENTAS NETAS	532,568
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS		<u>532,568</u>
	COSTO DE VENTAS	(178,836)
TOTAL COSTOS OPERACIONALES		<u>(178,836)</u>
UTILIDAD BRUTA		<b>353,732</b>
	GASTO DE VENTAS	(75,920)
	GASTO DE ADMINISTRACION	(75,920)
UTILIDAD OPERATIVA		<u>201,892</u>
	INGRESOS FINANCIEROS	-
	GASTOS FINANCIEROS	(10,247)
RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS		<u>191,645</u>
	PART. TRABAJADORES	-
	I.R.	(44,689)
		-
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		<u><u>146,955.50</u></u>

  
 Nino A. Huaman Daminato  
 C.P.C.C  
 N.M. 2086  
 CPCC. 10723

\_\_\_\_\_  
 MERMA FLORES CYNTHIA MILAGROS  
 REPRESENTANTE LEGAL

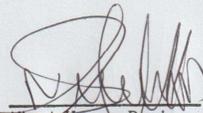
\_\_\_\_\_  
 CONTADOR

Fuente: Elaboración propia a partir de padron de estudiantes de institución educativa en el periodo indicado.

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
(POR FUNCION)  
ADUNI MAS SAC  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
( EXPRESADO EN NUEVOS SOLES )**

**ELABORACIÓN PROPIA**

INGRESOS OPERACIONALES		
	VENTAS NETAS	<u>553,005</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b>		<b>553,005</b>
	COSTO DE VENTAS	<u>(185,699)</u>
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>		<b>(185,699)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>367,306</b>
	GASTO DE VENTAS	(65,400)
	GASTO DE ADMINISTRACION	<u>(65,400)</u>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<b>236,506</b>
	INGRESOS FINANCIEROS	-
	GASTOS FINANCIEROS	<u>(7,089)</u>
<b>RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS</b>		<b>229,417</b>
	PART. TRABAJADORES	-
	I.R.	<u>(55,539)</u>
		-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<b><u>173,877.68</u></b>



Nino A. Huaman Daminano  
C.P.C.C  
N.M. 2086  
CPC.C. 10733

\_\_\_\_\_  
MERMA FLORES CYNTHIA MILAGROS  
REPRESENTANTE LEGAL

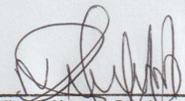
\_\_\_\_\_  
CONTADOR

Fuente: Elaboración propia a partir de padron de estudiantes de institución educativa en el periodo indicado.

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
(POR FUNCION)  
ADUNI MAS SAC  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
( EXPRESADO EN NUEVOS SOLES )**

**ELABORACIÓN PROPIA**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
	VENTAS NETAS	568,025
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b>		<u>568,025</u>
	COSTO DE VENTAS	(190,743)
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>		<u>(190,743)</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>377,282</b>
	GASTO DE VENTAS	(54,684)
	GASTO DE ADMINISTRACION	(54,684)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<u>267,914</u>
	INGRESOS FINANCIEROS	-
	GASTOS FINANCIEROS	(10,000)
<b>RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS</b>		<u>257,914</u>
	PART. TRABAJADORES	-
	I.R.	(57,500)
		-
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<u><b>200,414.21</b></u>

  
 Nino A. Huamán Damián  
 C.P.C.C  
N.M. 2086  
CPCC. 10733

\_\_\_\_\_  
 MERMA FLORES CYNTHIA MILAGROS  
 REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
 CONTADOR

Fuente: Elaboración propia a partir de padron de estudiantes de institución educativa en el periodo indicado.

## I. Datos del Solicitante

Código del Cliente 023-00003830- 1  
 Nombres o Razón Social ADUNI MAS SAC  
 Documento de Identidad DN 20564504751  
 Dirección AV.EJERCITO N°243  
 Urbanización URB.  
 Teléfono

## 11. Datos del Préstamo

Tipo de Crédito MES  
 Modalidad de Crédito PRESTAMO CUOTA DIA FIJO /Convenio:  
 Código de Producto 228 PEQUEÑA EMPRESA - COMPRA DE  
 Tasa Efectiva Anual 24.430000 %  
 Tasa Costo Efectivo Anual 25.710000 %  
 Monto del Préstamo S/ 30,000.00  
 Analista de Crédito CCANRI QUISPE OLGA  
 Promotor de Crédito \*\* Ninguno \*\*

## 111. Objeto del Préstamo

Sector Económico 08 - COMERCIO  
 Destino ACTIVO FIJO MUEBLE

## IV. Liquidación

Importe del Préstamo 30,000.00  
 Des 0"

Total Descuentos 1.50  
 Neto a Desembolsar S/ 29,998.50

## V. Garantías

## IV. Plan de Reembolsos

NRO	FECHA VENCIMINETO	SALDO CAPITAL	AMORTIZACION CAPITAL	ANORTIZACION + INTERES	CAPITAL + INTERES	SEGURO DESG.	TOTAL PAGAR
1	01/08/2016	30,000.00	1,902.20	542.63	2,444.83	48.00	2492.82.1
2	01/09/2016	28,097.80	1,936.61	508.22	2,444.83	22.99	2467.81
3	01/10/2016	26,161.19	1,971.64	473.19	2,444.83	21.86	2466.68
4	02/11/2016	24,189.55	2,007.30	437.53	2,444.83	20.68	2465.50
5	01/12/2016	22,182.26	1,043.61	401.22	2,444.83	19.52	2464.34
6	02/01/2017	20,138.65	2,080.57	364.26	2,444.83	18.28	2463.10
7	01/02/2017	18,058.08	2,118.20	326.63	2,444.83	17.06	2461.88
8	01/03/2017	15,938.88	2,156.52	288.31	2,444.83	15.79	2460.61
9	01/04/2017	13,783.36	2,195.52	249.31	2,444.83	14.48	2459.30
10	02/05/2017	11,587.84	2,235.23	209.60	2,444.83	13.16	2457.98
11	01/06/2017	9,352.61	2,275.66	169.17	2,444.83	11.82	2456.64
12	01/07/2017	7,076.95	2,316.82	128.00	2,444.83	10.45	2455.27
13	01/08/2017	4,760.12	2,358.73	86.10	2,444.83	9.04	2453.86
14	02/09/2017	2,401.39	2,401.39	43.44	2,444.83	7.61	2452.43

Usuario: ADA VALENCIA

**CRONOGRAMA DE PAGOS****DATOS DEL TITULAR:**

Cod. Cliente: 498528

Nombre del Cliente: ADUNI MAS SAC

RUC: 20564504751

Dirección: AV. EJERCITO N° 243

Departamento: APURIMAC Provincia: ANDAHUYLAS Distrito: ANDAHUYLAS Anexo: NO DEFINIDO

**DATOS DE****INTERVINIENTES: DATOS****DEL CRÉDITO:**

Cod. Bco La acción: 674285 Clave Desembolso: 1097

Monto Desembolso: 35,000.00 Moneda: SOLES N° Cuotas: 24

Crédito Nro: 674285 Solicitud Nro: 759315 Periodo: MENSUAL

Desembolso: 16/03/2017 Vencimiento: 16/03/2019 Mod. de Crédito: PRINCIPAL

TEA: 23.0000% TIM: 140.0000% TCEA: 23.8903%

Producto: PYME - PYME Destino: COMPRA DEUDA

seso de Negocio: GAVANCHO MONDALGO ROSSELY FANNY Modalidad Des: TRANSFERENCIA

A CUENTA

CUOTA	VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	CAPITAL	INTERES	MONTO CUOTA	SEG. DESGRAVAME	DIAS	TOTAL PAGO
1	16/04/2017	35,000.00	1,187.42	609.03	1,796.45	21.00	31	1,817.45
2	16/05/2017	33,812.58	1,208.09	588.37	1,796.45	20.33	30	1,816.78
3	16/06/2017	32,604.49	1,229.11	567.35	1,796.45	19.63	31	1,816.08
4	16/07/2017	31,375.38	1,250.49	545.96	1,796.45	18.94	30	1,815.39
5	16/08/2017	30,124.89	1,272.25	524.20	1,796.45	18.21	31	1,814.66
6	16/09/2017	28,852.63	1,294.39	502.06	1,796.45	17.48	31	1,813.93
7	16/10/2017	27,558.24	1,316.92	479.54	1,796.45	16.73	30	1,813.18
8	16/11/2017	26,241.33	1,339.83	456.62	1,796.45	15.96	31	1,812.41
9	16/12/2017	24,901.49	1,363.15	433.31	1,796.45	15.18	30	1,811.63
10	16/01/2018	23,948.35	1,386.87	409.59	1,796.45	14.37	31	1,810.82
11	16/02/2018	22,151.48	1,411.00	385.45	1,796.45	13.55	31	1,810.00
12	16/03/2018	20,740.48	1,435.55	360.90	1,796.45	12.72	28	1,809.17
13	16/04/2018	19,304.93	1,460.53	335.92	1,796.45	11.84	31	1,808.29
14	16/05/2018	17,844.40	1,485.95	310.51	1,796.45	10.97	30	1,807.42
15	16/06/2018	16,358.46	1,511.80	284.65	1,796.45	10.07	31	1,806.52
16	16/07/2018	14,846.65	1,538.11	258.34	1,796.45	9.16	30	1,805.61
17	16/08/2018	13,308.55	1,564.87	231.58	1,796.45	8.23	31	1,804.68
18	16/09/2018	11,743.67	1,592.10	204.35	1,796.45	7.28	31	1,803.73
19	16/10/2018	10,151.57	1,619.81	176.65	1,796.45	6.31	30	1,802.76
20	16/11/2018	8,531.76	1,647.99	148.46	1,796.45	5.31	31	1,801.76
21	16/12/2018	6,883.77	1,676.67	119.78	1,796.45	4.29	30	1,800.74
22	16/01/2019	5,207.10	1,705.84	90.61	1,796.45	3.25	31	1,799.70
23	16/02/2019	3,501.26	1,735.53	60.92	1,885.01	2.19	31	1,798.64

### PLAN DE PAGOS

:/Nombre Socio: 1221081925 "ADUNI MAS SAC" DNI: 20564504751  
 Préstamo: 2024166 Monto de préstamo: 30,000.00 Moneda: SOLES  
 ducto: MIPYMES.M.N Clasificación de Crédito: MICROEMPRESAS - MES  
 ha Desem.: 31/07/2018 Fecha de Vencimiento:  
 ma de Pago: PAGO DIRECTO EN CAJAS Importe desembolsar: 30,000.00  
 zo de Crédito 6 Frecuencia de Pagos: MENSUAL Periodo de Gracia: 0  
 1: 1.9000 TEA: 21% TCEA: 21%  
 Cuota Saldo Cuota de Pago

Fecha vencim	Fecha de pago	Saldo Capital	Capital de cuotas	Interes Compesa.	Fondo Desg	Cuota	Estado	Capital de Cuota	Cargos Gastos	Interes Cmpen.	Interes Moratoria	Fondo Desg	Día Atraso	P E x t
31/08/2018	29/08/2018	30,000.00	4,803.56	480.36	0.00	5,283.92	e						0	N
30/09/2018	01/10/2018	25,196.44	4,880.47	403.44	0.00	5,283.92	e							N
31/10/2018	31/10/2018	20,315.97	4,958.62	325.30	0.00	5,283.92	e						0	N
30/11/2018	30/11/2018	15,357.35	5,038.02	245.90	0.00	5,283.92	e						0	N
31/12/2018	31/12/2018	10,319.33	5,118.68	165.23	0.00	5,283.92	e						0	N
31/01/2019	31/01/2019	5,200.64	5,200.64	83.27	0.00	5,283.92	e						0	N
<b>Total:</b>		30,000.00	1,703.50	0.00	31,703.50			0.00	0.00	0.00	0.00			

**PLAN DE PAGOS AL 15/07/2020**

id/Nombre Socio: 1221081925 "ADUNI MAS SAC" DNI: 20564504751

Préstamo: 2096826 Monto de préstamo: 80,000.00 Moneda: SOLES

Producto: CREDIVELOZ NEGOCIOS Clasificación de Crédito: CREDITOS A PEQUENAS EMPRESAS

Fecha Desem.: 05/08/2019 Fecha de Vencimiento: 05/08/2020

Forma de Pago: PAGO DIRECTO EN CAJAS Importe desembolsar: 80,000.00

Frecuencia de Pagos: MENSUAL Periodo de Gracia: 0

M: 1.1500 TEA: 23% TCEA: 23%

o	Fecha Vencim.	Fecha Pago	Saldo Capital	Cuota			Cuota	Estado	Capital de cuota	Saldo Cuota de Pago				Dias Atraso	P. Ext
				Capital de cuota	Intereses	Fondode Desg.				Cargos Gastos	Interes Campen.	Interes Morat.	Fondo		
1	05/09/2019	09/09/2019	80,000.00	6,052.47	1,392.07	0.00	7,444.53	e						4	N
2	05/10/2019	05/10/2019	73,947.53	6,157.78	1,286.75	0.00	7,444.53	e						0	N
3	05/11/2019	09/11/2019	67,789.75	6,264.94	1,179.60	0.00	7,444.53	e						4	N
4	05/12/2019	06/12/2019	61,524.81	6,373.95	1,070.58	0.00	7,444.53	e							N
5	05/01/2020	08/01/2020	55,150.86	6,484.86	959.67	0.00	7,444.53	e						3	N
6	05/02/2020	07/02/2020	48,666.00	6,597.70	846.83	0.00	7,444.53	e						2	N
7	05/03/2020	09/03/2020	42,068.30	6,712.51	732.02	0.00	7,444.53	e						4	N
8	05/07/2020	09/07/2020	35,355.79	6,829.31	615.22	0.00	7,444.53	e						4	N
3	05/08/2020		28,526.47	6,948.15	496.38	0.00	7,444.53	A	6,948.15	241.16	320.80	0.00	0.00	0	N
1	05/09/2020		21,578.32	6,069.05	375.48	0.00	7,444.53	A	6,069.05	241.89	241.97	0.00	0.00	0	N
1	05/10/2020		14,509.27	7,192.06	252.47	0.00	7,444.53	A	7,192.06	241.89	162.21	0.00	0.00	0	N
1	05/11/2020		7,317.21	7,317.21	127.33	0.00	7,444.53	A	7,317.21	241.89	81.58	0.00	0.00	0	N
<b>Total:</b>			80,000.00	9,334.41	0.00	89,334.36		28,526.47	966.83	806.58	0.00	0.00			

CMAC-CUSCO S.A. Pag. : 1 - ROHE  
 AGENCIA ANDAHUAYLAS Fecha : 13/10/2020 11:35  
 SIMULACION DE CALENDARIO DE PAGOS  
 EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEFINITIVO SE ENTREGARA EN EL DESEMPLISO

CREDITO : MYPE  
 CLIENTE : ASOW HAF SAC  
 TIPO DE CUOTA : Fecha Fija - Cuota Fija Nro Cuotas: 36  
 INTERES ANUAL : 20.9830 PLAZO : 0  
 MONTO : 100000.00 VIGENCIA: Mar, 13 Oct 2020  
 MONEDA : SOLES

TASA EFECTIVA ANUAL : 20.98  
 TASA COSTO EFECTIVA ANUAL : 21.83

ITEM	FECHA	N°CUOTA	CUOTA	CAPITAL	INTERES	INT.DIFERIDO	SEGURO*	SALDO CAP	ITF	TOTAL
1	Vie, 13 Nov 2020	1	3749.29	2035.52	1653.77	0.00	60.00	87964.48	0.15	3749.44
2	Dom, 13 Dic 2020	2	3748.07	2121.86	1567.43	0.00	58.78	95842.62	0.15	3748.22
3	Mie, 13 Ene 2021	3	3746.80	2104.27	1655.02	0.00	57.51	93738.35	0.15	3746.95
4	Sab, 13 Feb 2021	4	3745.53	2199.07	1550.22	0.00	56.24	91599.28	0.15	3745.68
5	Sab, 13 Mar 2021	5	3744.25	2322.13	1367.16	0.00	54.96	89277.15	0.15	3744.40
6	Mar, 13 Abr 2021	6	3742.86	2212.85	1476.44	0.00	53.57	87064.30	0.15	3743.01
7	Jue, 13 May 2021	7	3741.53	2296.26	1393.03	0.00	52.24	84763.04	0.15	3741.68
8	Dom, 13 Jun 2021	8	3740.15	2287.42	1401.87	0.00	50.86	82480.62	0.15	3740.30
9	Mar, 13 Jul 2021	9	3738.78	2369.60	1319.69	0.00	49.49	80111.02	0.15	3738.93
10	Vie, 13 Ago 2021	10	3737.36	2364.44	1374.95	0.00	48.07	77746.58	0.15	3737.51
11	Lun, 13 Sep 2021	11	3735.94	2403.54	1285.75	0.00	46.65	75343.04	0.15	3736.09
12	Mie, 13 Oct 2021	12	3734.50	2483.80	1205.49	0.00	45.21	72899.24	0.15	3734.65
13	Sab, 13 Nov 2021	13	3733.01	2484.36	1204.93	0.00	43.72	70374.88	0.15	3733.16
14	Lun, 13 Dic 2021	14	3731.51	2563.29	1126.00	0.00	42.27	67811.59	0.15	3731.66
15	Jue, 13 Ene 2022	15	3729.98	2567.84	1121.45	0.00	40.69	65243.75	0.15	3730.13
16	Dom, 13 Feb 2022	16	3728.44	2610.31	1078.98	0.00	39.15	62631.44	0.15	3728.59
17	Dom, 13 Mar 2022	17	3726.87	2704.46	934.83	0.00	37.58	59878.98	0.15	3727.02
18	Mie, 13 Abr 2022	18	3725.22	2699.03	990.26	0.00	35.93	57179.95	0.15	3725.37
19	Vie, 13 May 2022	19	3723.60	2774.41	914.88	0.00	34.31	54405.54	0.15	3723.75
20	Lun, 13 Jun 2022	20	3721.93	2789.55	899.74	0.00	32.64	51615.99	0.15	3722.08
21	Mie, 13 Jul 2022	21	3720.26	2863.43	825.86	0.00	30.97	48752.56	0.15	3720.41
22	Sab, 13 Ago 2022	22	3718.54	2883.03	806.26	0.00	29.25	45869.53	0.15	3718.69
23	Mar, 13 Sep 2022	23	3716.81	2930.71	758.58	0.00	27.52	42938.82	0.15	3716.96
24	Jue, 13 Oct 2022	24	3715.05	3002.27	687.02	0.00	25.76	39938.55	0.15	3715.20
25	Dom, 13 Nov 2022	25	3713.25	3028.82	659.46	0.00	23.96	36907.72	0.15	3713.40
26	Mar, 13 Dic 2022	26	3711.43	3098.77	590.52	0.00	22.14	33806.85	0.15	3711.58
27	Vie, 13 Ene 2023	27	3709.58	3130.17	559.12	0.00	20.29	30676.78	0.15	3709.73
28	Lun, 13 Feb 2023	28	3707.70	3181.93	507.36	0.00	18.41	27496.85	0.15	3707.85
29	Lun, 13 Mar 2023	29	3705.79	3278.89	410.40	0.00	16.50	24217.96	0.15	3705.94
30	Jue, 13 Abr 2023	30	3703.82	3288.78	400.51	0.00	14.53	20929.18	0.15	3703.97

<<Página : 1>>

CMAC-CUSCO S.A. Pag. : 2 - ROHE  
 AGENCIA ANDAHUAYLAS Fecha : 13/10/2020 11:35  
 SIMULACION DE CALENDARIO DE PAGOS  
 PLAN DE PAGOS

CREDITO :  
 CLIENTE :  
 TIPO DE CUOTA : Fecha Fija - Cuota Fija Nro Cuotas: 36  
 INTERES ANUAL : 20.9830 PLAZO : 0  
 MONTO : 100000.00 VIGENCIA: Mar, 13 Oct 2020  
 MONEDA : SOLES

31	Sab, 13 May 2023	31	3701.85	3354.42	334.87	0.00	12.56	17574.76	0.15	3702.00
32	Mar, 13 Jun 2023	32	3699.83	3398.64	290.65	0.00	10.54	14176.12	0.15	3699.98
33	Jue, 13 Jul 2023	33	3697.60	3462.47	226.82	0.00	8.51	10713.65	0.15	3697.95
34	Dom, 13 Ago 2023	34	3695.72	3512.11	177.18	0.00	6.43	7301.54	0.15	3695.87
35	Mie, 13 Sep 2023	35	3693.61	3570.19	119.10	0.00	4.32	3631.35	0.15	3693.76
36	Vie, 13 Oct 2023	36	3691.63	3631.35	58.10	0.00	2.18	0.00	0.15	3691.78

Totales : 100000.00 32814.60 1213.69 132814.60  
 (\*) Los GASTOS Incluyen El Seguro de Desgravamen y/O Seguro Multirisgo

<<Página : 2>>



INFORMACION DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS DEL PROGRAMA REACTIVA PERU AL 29 DE MAYO DEL 2020

NOMBRE EMPRESA	RUC	SECTOR	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD OTORGANTE DEL CREDITO	OTORGANTE DEL CREDITO	MONTO PRESTAMO SOLES	MONTO COBERTURA SOLES	DEPARTAMENTO
999 ADUANERA AGENTES DE ADUANA S.A.C	2056601320	ACTIV. INMOBILIARIAS EMPRESARIALES A.G.	BANCA MULTIPLE	CREDITO	BANCO BBVA PERU	1,787,239	1,608,533	LIMA
1001 ADUANAMERICA SA	205611825215	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	BANCA MULTIPLE	BANCO BBVA PERU	BANCO BBVA PERU	1,200,120	868,064	LIMA
1001 ADUANAMERICA SOLUCIONES LOGISTICAS SA	201172023089	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	BANCA MULTIPLE	BANCO BBVA PERU	BANCO BBVA PERU	800,000	720,000	LIMA
1003 ADUANONDA AGENCIA DE ADUANA S.A.C	20511881288	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	BANCA MULTIPLE	BANCO BBVA PERU	BANCO BBVA PERU	520,526	468,473	LIMA
1003 ADUANONDA FORMADORS S.A.C	20329814701	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	BANCA MULTIPLE	BANCO BBVA PERU	BANCO BBVA PERU	271,000	257,450	LIMA
1004 ADUANERA CARRECHINO AGENTES DE ADUANA	20269413931	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	BANCA MULTIPLE	INTRERBANK	INTRERBANK	2,209,000	1,988,100	CALLAO
1005 ADUNI MAS S.A.C.	205664504751	ENSEÑANZA	BANCA MULTIPLE	BANCO BBVA PERU	BANCO BBVA PERU	35,000	33,250	APURIMAC

**URKUND****Document Information**

**Analyzed document** Archivo 2\_1A.Huaman Damiano, Nino Alexander-Maestria Tributación-2020 Referencias-  
doc.doc (D82577417)

**Submitted** 10/23/2020 10:05:00 PM

**Submitted by** investigacion

**Submitter email** inicfcc@unac.pe

**Similarity** 7%

**Analysis address** inicfcc.unac@analysis.orkund.com

**Sources included in the report**

**W** URL: [http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-concienci ...](http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-concienci...)  2  
Fetched: 10/23/2020 10:40:00 PM

**W** URL: <https://es.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano>  1  
Fetched: 10/23/2020 10:40:00 PM